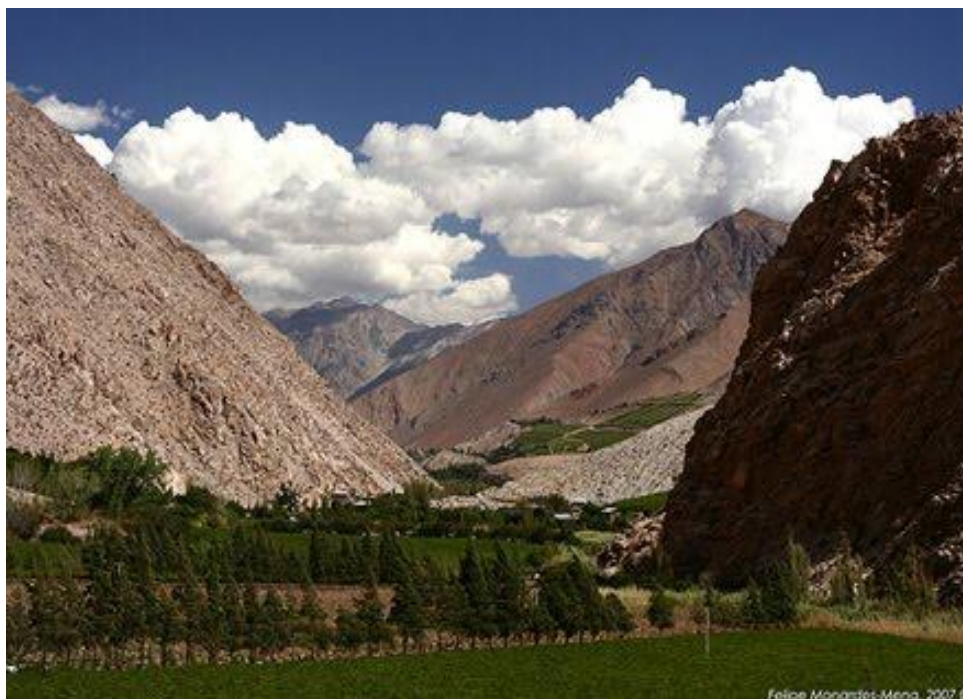




2012

POLÍTICA REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOCALIDADES AISLADAS REGIÓN DE COQUIMBO



Subsecretaría de Desarrollo Regional y
Administrativo y DIPLADE.

01/06/2012

INDICE

Presentación.....	4
Introducción.....	5
Principios Orientadores de la Política.....	7
Capítulo 1: Contexto General.....	9
1. Contexto.....	9
1.1 División por Macro Zonas.....	9
1.2 Objetivos de la Política.....	11
1.2.1 Objetivo General.....	11
1.2.2 Lineamientos Estratégicos.....	11
1.2.3 Ejes de la Política.....	11
1.2.4 Objetivos Específicos.....	12
1.3 Marco Legal.....	12
1.4 Etapas Generales del Desarrollo de la Política.....	13
1.5 Método de Selección de Localidades.....	15
1.5.1 Definición de Localidad.....	15
1.5.2 Antecedentes para el cálculo del índice de aislamiento por Localidad.....	15
1.5.3 Metodología para el cálculo del índice de Aislamiento.....	15
1.5.3.1 Grado de Integración.....	16
1.5.3.2 Condiciones Geográficas Estructurales.....	19
1.5.3.3 Cálculo del índice de Aislamiento.....	21
1.6 Selección de Localidades Aisladas.....	21
1.6.1 Provincia de Elqui.....	22
1.6.2 Provincia del Limarí.....	29
1.6.3 Provincia del Choapa.....	38
1.7 Índice de Aislamiento por Comuna.....	43
Capítulo 2: Problematicación.....	44
2.1 Relación con los Ejes Estratégicos.....	44
2.1.1 Acceso Físico.....	44
2.1.2 Salud.....	44
2.1.3 Mercado, Bienes y Servicios.....	45
2.1.4 Educación.....	45
2.1.5 Habitabilidad.....	45
2.2 Identificación de Organismos Relacionados, Oferta Pública, Inversión Multisectorial.....	46
2.2.1 Ministerio de Obras Públicas (MOP).....	47
2.2.2 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT).....	48
2.2.3 Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).....	48
2.2.4 Ministerio de Economía.....	49
2.2.5 Ministerio de Desarrollo Social.....	49
2.2.6 Ministerio de Bienes Nacionales.....	49
2.2.7 Ministerio de Salud.....	50
2.2.8 Ministerio del Medio Ambiente.....	50
2.2.9 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).....	51
2.2.10 Ministerio de Agricultura.....	52
2.2.11 Ministerio de Educación.....	54
2.2.12 Ministerio de Energía.....	54
2.3 Relación Ejes, Oferta Pública y Localidades Aisladas.....	55

Capítulo 3: Identificación de Problemáticas.....	56
3.1 Sociabilización.....	56
3.2 Alineación de Problemas.....	56
3.3 Cuantificación de Problemas y Causas.....	56
3.4 Formulación del Escenario de Problemas.....	56
Capítulo 4: Soluciones.....	58
4.1 Generación de la Mesa Técnica.....	58
4.2 Objetivos y Metas.....	58
4.3 Formulación de alternativas de solución.....	58
4.4 Identificación de Fuentes de Financiamiento.....	58
Capítulo 5: Ejecución.....	59
5.1 Composición de Mesas de Trabajo.....	59
5.1.1 Definición de Sub Objetivos y Metas por proyecto.....	59
5.1.2 Asignación de funciones y responsabilidades.....	59
5.1.3 Carta Gantt de trabajo con cumplimientos de plazos en función del as metas.....	59
5.1.4 Planes alternativos y/o contingencia para cada proyecto.....	59
5.1.5 Metodología de medición de avance.....	59
Bibliografía.....	60
Anexos.....	61

INDICE DE FIGURAS

Figura (1.1) Mapa División General de Macro Zonas.....	10
Figura (1.2) Mapa Distribución Espacial de la Región de Coquimbo en la Macro Zona Norte.....	10
Figura (1.3) Esquema Conceptual de la ,implementación del Plan de Localidades Aisladas.....	14
Figura (1.4) Gráfico Grado de Integración.....	19
Figura (1.5) Gráfico Condiciones Geográficas Estructurales.....	20
Figura (1.6) Mapa de la Provincia de Elqui.....	28
Figura (1.7) Mapa de la Provincia del Limarí.....	37
Figura (1.8) Mapa de la Provincia del Choapa.....	42
Figura (1.9) Gráfico del Ranking de Aislamiento por Comuna.....	43
Figura (2.2) Organismos Relacionados.....	46
Figura (2.3) Cuadro Relacional Características y Servicios.....	55
Figura (3.1) Esquema de formulación Escenario de Problemas.....	57
Figura (5.1) Flujo de Ejecución.....	59



PRESENTACIÓN

La diversidad de los territorios en nuestro país ha contribuido a crear situaciones de aislamiento, lo cual también evidencia realidades y grados de integración de estos. Pese a los esfuerzos del Estado por estar presente en todo el país, la desigual integración constituye un problema estructural que el Gobierno Regional debe asumir y que los mismos territorios deben implementar. Para que la solución de esta situación provenga desde el territorio, es necesario que la identificación de localidades y necesidades de ellas, surjan en el medio local, ya que es allí donde pueden emanar mejores diagnósticos, información y perspectivas de cambio.

A objeto de poner en práctica lo anterior, S.E. el Presidente Sebastián Piñera, aprobó la Política Nacional de Localidades Aisladas, el 15 de Julio de 2010, a través del D.S. 608 (publicado en el Diario Oficial el día 27 de Noviembre de 2010). En esta política se estableció que los Gobiernos Regionales son, con recomendaciones y apoyo de la SUBDERE, los responsables de formular sus propias agendas para estas localidades, las que deben propender a fomentar el desarrollo de éstas. Esta política cambia viejos paradigmas de la formulación de éstas a nivel central, ya que bajo el alero de una institución del Gobierno Central – SUBDERE, es la región quien elabora su política de localidades aisladas.

INTRODUCCIÓN

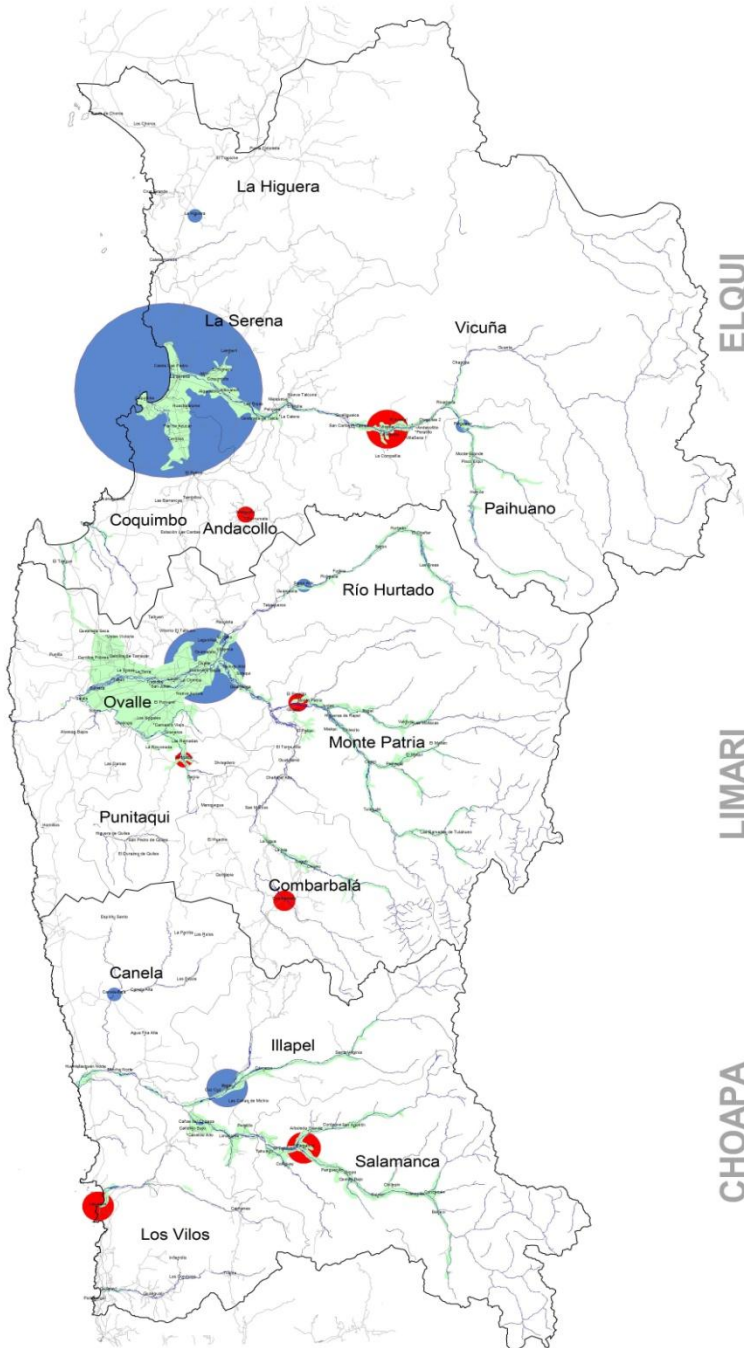
La generación de una Política de Localidades Aisladas en la Región de Coquimbo tiene como eje principal las personas, como pobladores de sus territorios y el acceso a servicios que permiten la satisfacción de sus necesidades básicas, reducir la brecha producida en el alcance de estos servicios y poder generar soluciones aplicables en el tiempo, tanto a corto como a largo plazo. La política busca entonces abordar las problemáticas propias del aislamiento a nivel local tomando conocimiento de las particularidades de cada territorio, considerando que las bases de definición afectan de manera independiente a cada localidad, y su manifestación será diferente a cada zona identificada.

La Región de Coquimbo enfrenta diferentes escenarios respecto al aislamiento, dada su configuración geográfica, tanto en la costa y en los valles interiores, como en las zonas desérticas y pre cordillera.

Es por lo anterior, que las causas y consecuencias del aislamiento varíen según el escenario geográfico de cada localidad, y por lo anterior, es necesario realizar esta distinción, de modo de que el alcance de esta política sea universal para la región de Coquimbo y lograr la equidad para la satisfacción de necesidades.

De acuerdo con la Estrategia de Desarrollo Regional (ERD), de la región de Coquimbo, con alcance hasta el año 2020, la concentración de actividades de servicio, y las actividades rurales se dividen de la siguiente forma:

Espacio urbano donde se concentran las actividades de servicio, constituido por:



- La Serena, Coquimbo y Ovalle; ciudades principales.
- Vicuña, Monte Patria, Illapel, Salamanca y Los Vilos; polos urbanos secundarios.
- Andacollo, Combarbalá, Punitaqui, Canela, La Higuera, Paihuano y Río Hurtado; fuerte dependencia de los polos urbanos.
- Tongoy, Chañaral Alto, El Palqui, Sotaquí, La chimba, Cerrillos de Tamaya y Pichidangui, tienen más de 2.500 habitantes y forman centros de servicios y actividades.

La generación de la Política de Localidades Aisladas incluye la participación de todos los actores relacionados en la mejora del alcance de servicios por parte de los habitantes. El conjunto de actores serán responsables que la aplicación de esta política y su influencia sea permanente, y una contribución real al desarrollo regional.

Principios Orientadores de la Políticas

Se entenderá como Localidades Aisladas, aquellas localidades que, atendida su ubicación geográfica y de aislamiento, se ve afectada social y económicamente, y que requiere de una política especial para satisfacer sus necesidades básicas.

Así mismo, se entenderá por necesidades, aquellas relacionadas con los servicios básicos disponibles en las localidades, como también las relacionadas con la conectividad.

El decreto 608 de Localidades Aisladas, se fundamenta en 6 Principios Orientadores que le dan su carácter:

1. “Es deber del Estado promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación, asegurando el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Así mismo, debe promover el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo territorial armónico, equitativo y solidario”.
2. “Dentro del país existen localidades a las que, atendida su ubicación geográfica o condición de aislamiento, les afectan problemas sociales similares”.
3. “Dichas localidades requieren de políticas especiales que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para así satisfacer debidamente sus necesidades, especialmente en materia de conectividad y calidad de servicios”.
4. “Es de gran relevancia para el país, que la plena integración de las Localidades Aisladas, toda vez que disponen de potencialidades y recursos; a la vez que conforman zonas de gran valor estratégico”.
5. “Dicha realidad justifica la existencia de una política gubernamental, que asuma el tema en conjunto, posibilitándose así que la administración atienda las necesidades públicas en forma continua y permanente, dando cumplimiento con ello a los principios de eficiencia, coordinación y unidad de acción.

6. “Los gobiernos regionales deben atender el desarrollo social, cultural y económico de la región; pudiendo elaborar políticas, planes y programas al respecto, fomentando y proponiendo al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas, procurando al efecto la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura económica y social”.

El desarrollo de un plan de Localidades Asiladas abarca la identificación del problema, objetivos y propuestas de mejoramiento. Esto involucra definición de acciones y actividades acompañadas de los recursos requeridos y opciones de financiamiento, el cual puede provenir de varias fuentes; municipio, recursos regionales, recursos sectoriales, privados, etc.

CAPITULO 1: CONTEXTO GENERAL

1. Contexto

El contexto engloba los conceptos generales sobre los cuales se desarrolla esta política, quienes son identificados bajo este concepto y la interacción de los actores en la localidad a intervenir.

1.1 División por Macro Zonas

De acuerdo al documento “Estudio Identificación Localidades Aisladas, 2011”, de la división de políticas y estudios, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional – SUBDERE, el país se divide en 3 macro zonas (Norte, Centro y Sur). La utilización de macro zonas obedece a la intención de reconocer, de manera explícita en los cálculos para determinar los Territorios Aislados, la heterogeneidad del territorio nacional que presenta diferencias importantes entre el desierto de la zona norte, la tundra de las regiones australes y el clima mediterráneo de las comunas de la zona centro-sur, lo que se expresa en la cantidad de población, la manera de ocupación del territorio, las distancias y las extensiones de las comunas.

En consistencia con la división territorial por macro zonas a nivel nacional, se muestra el mapa general de Chile y las 3 divisiones:



Figura 1.1

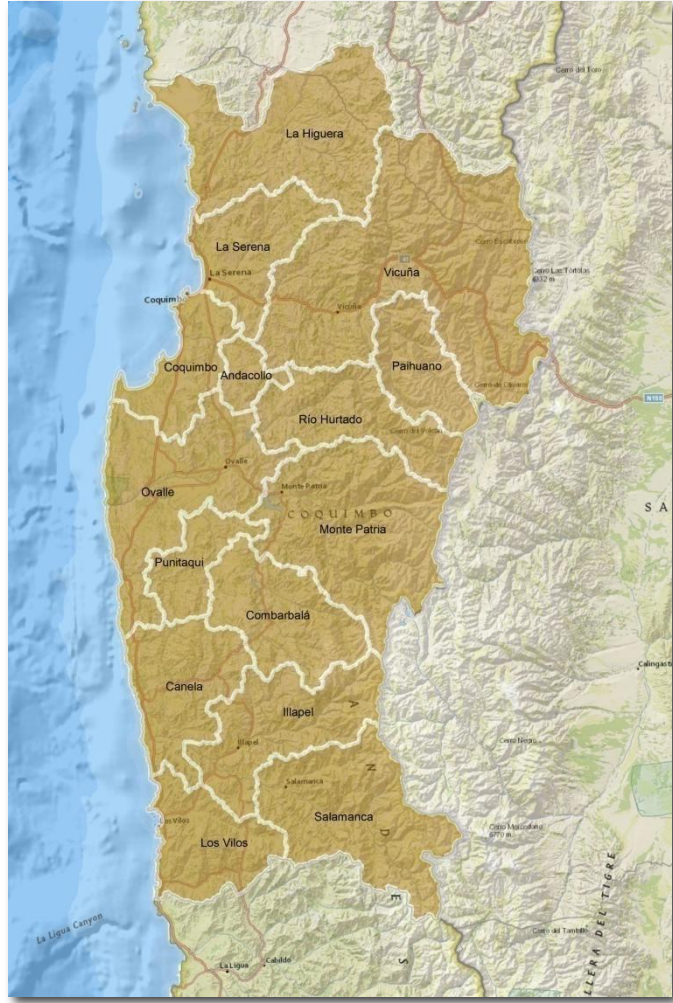


Figura 1.2

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

1.1.1 Objetivo General

Definir y guiar el proceso de intervención en las Localidades Aisladas de la Región de Coquimbo, ampliando las oportunidades de acceso de los habitantes a una mejor calidad de vida, en el esquema de fortalecimiento de la regionalización y el desarrollo equitativo del País.

1.1.2 Lineamientos estratégicos:

Ésta política se enmarca en 5 lineamientos estratégicos que dan la caracterización a una localidad aislada:

- a) Se encuentran geográficamente comprometidas.
- b) Tienen condiciones climáticas severas.
- c) Que tengan dificultades de accesibilidad y conectividad física.
- d) Muy baja densidad poblacional.
- e) Dispersión en la distribución territorial de sus habitantes.
- f) Baja presencia de servicios básicos y públicos.

1.1.3 Ejes de la Política

La Política de Localidades Aisladas contempla además 5 ejes de intervención, tanto en programas con infraestructuras, y cuyos problemas en estos ámbitos, pueden estar relacionados con uno o más ejes.

Estos son:

- Salud
- Educación
- Conectividad
- Habitabilidad
- Mercado

Los ejes constituyen la atención a los problemas, y la base para las soluciones, de modo de alcanzar el objetivo general de esta política.

1.1.4 Objetivos Específicos

1. Mejorar el acceso físico a las localidades, disminuyendo los tiempos y costos de traslado desde y hacia centros poblados.
2. Incrementar el acceso a salud, aumentando el alcance de la cobertura hacia dichas localidades.
3. Aumentar la presencia de servicios de mercado.
4. Asegurar la disponibilidad de telecomunicaciones hacia centros poblacionales, tanto para emergencias, asistencias y comunicaciones que aumenten la interacción social.
5. Aumentar la cobertura y la calidad de la educación en las localidades aisladas, tanto para escolares como adultos.
6. Mejorar la gestión actual, producto de la aplicación de esta política en base a los objetivos planteados.
7. Ser una herramienta de difusión respecto a las oportunidades y beneficios propios de ésta política.

1.2 MARCO LEGAL:

Mediante el DECRETO SUPREMO N°608 de Localidades Aisladas (15 de Julio de 2010) se crea la Política Nacional de Desarrollo para localidades aisladas, que determina entre sus objetivos los siguientes:

- Materializar el deber del Estado de Chile de promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de todos sus habitantes a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, independientemente de su lugar de residencia, fomentando la integración plena de aquellos a la vida nacional.
- Promover el liderazgo regional para la gestión de las localidades aisladas, mejorando las condiciones de habitabilidad y coordinando la focalización y flexibilidad de la estrategia para su desarrollo social, cultural y económico.

En su artículo N°3, el DS 608 señala que los gobiernos Regionales, con el fin de fomentar y propender al desarrollo de localidades aisladas, procurarán impulsar la acción coordinada de todos los órganos de la Administración del Estado que operen en la región, buscando la unidad de acción y evitando la duplicidad o interferencia de funciones. Para ello, procurarán incorporar en las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, acciones específicas para localidades aisladas, las cuales deberán ajustarse a la Política Nacional. (VER ANEXO 1) (D.S. 608)

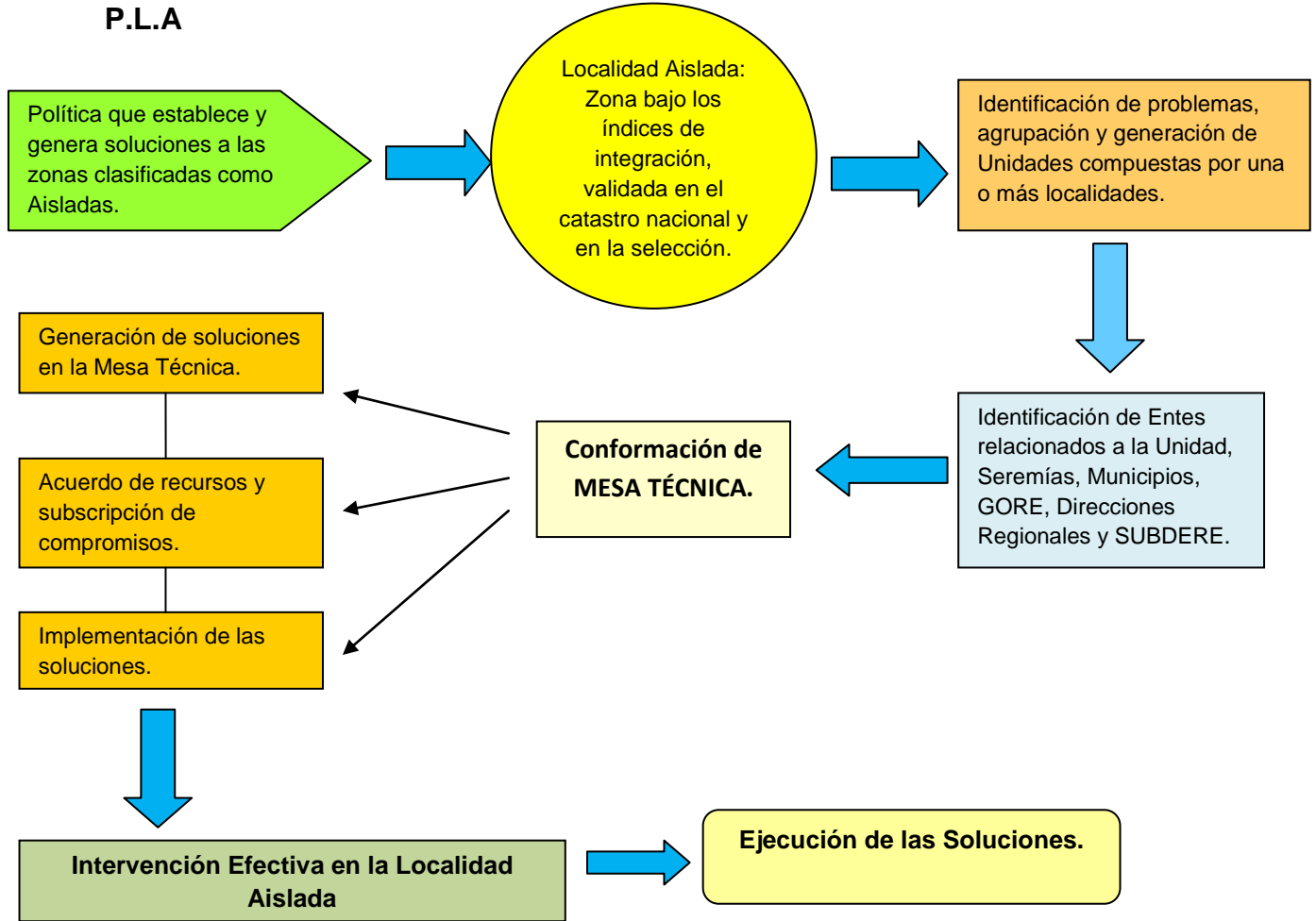
Aparte del considerar el DS 608 dentro del marco legal, también cabe mencionar el convenio 4 Gore Coquimbo, entre SUBDERE y el Gobierno Regional de Coquimbo de cooperación y asistencia técnica, del 23 de Agosto de 2011; los reglamentos propios e internos del Gobierno Regional, Seremías, Municipios y otros acuerdos o normativas legalizadas y que atañen al programa “Plan Localidades Aisladas Región de Coquimbo”.

1.3 ETAPAS GENERALES DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA

Para el desarrollo del plan que derivará en la Política de Localidades Aisladas se consideran las siguientes etapas generales:

- Indicación de generar una política.
- Identificar las localidades bajo condición de aislamiento.
- Identificar las problemáticas.
- Conformación de mesas de trabajo.
- Generación de soluciones.
- Ejecución de las soluciones.

Fig. (1.3) Esquema conceptual de la implementación del Plan de Localidades Aisladas.



1.4 METODO DE SELECCIÓN DE LOCALIDADES

La Selección de Localidades Aisladas, corresponde a definir las zonas pobladas dentro de las comunas de la Región de Coquimbo que poseen características que se enmarcan dentro de los 5 lineamientos que definen la condición de aislamiento, que se definieron en esta política.

1.4.1 Localidad (Entidad Censal)

Corresponde a las unidades definidas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para identificar grupos poblacionales, y es la base con que se trabajan las labores censales, siendo el último registro oficial el Censo del año 2002. Estas unidades corresponden a grupos humanos, los que se dividen según la cantidad de habitantes censados en dicha área, y se dividen de la siguiente manera:

- Ciudad: Mas de 5.000 habitantes.
- Pueblo: Entre 1.000 a 5.000 habitantes.
- Aldea: Entre 300 a 1.000 habitantes.
- Caserío: Menos de 300 habitantes.

La Región de Coquimbo tiene un total de 2.255 Localidades Censales en su territorio.

1.4.2 Antecedentes para el cálculo de índice de Aislamiento por Localidad.

Para cada una de las localidades se consideran las estadísticas registradas por el INE, de acuerdo al CENSO 2002, la encuesta CASEN 2010, los registros propios del Gobierno Regional de Coquimbo (ejemplo: Inversión Regional), los registros de SUBDERE (ejemplo: índice de habitabilidad).

1.4.3 Metodología para el cálculo del Índice de Aislamiento.

La metodología para el cálculo del índice de aislamiento corresponde a la normalización y ponderación de una serie de parámetros de acuerdo a los antecedentes de cada localidad. Los parámetros se dividen en 2 grupos mayores que siguen a continuación.

1.4.3.1 Grado de Integración:

Los elementos del grado de integración son parámetros intervenibles, que ayudan a mejorar la calidad de vida de un grupo poblacional. Para efectos del cálculo local del grado de integración, se consideran 3 grandes factores:

- Educación
- Acceso a proveedores de Bienes y Servicios.
- Salud

- Educación:

Se considera en acceso a los 3 niveles de educación que componen la escolaridad, midiendo dentro del factor, el tiempo ponderado que toma trasladarse desde la localidad en cuestión, hasta el centro educativo, según las condiciones de la ruta.

- Acceso a proveedores de Bienes y servicios:

Tomando en cuenta que un centro bancario, es decir, una entidad con personal que puede prestar todos los servicios propios de la banca, se hace primordial para el desarrollo, se considera también un factor. Siguiendo la metodología, se mide el tiempo ponderado en acceder a localidades que tengan de 1 a 4, o más entidades bancarias.

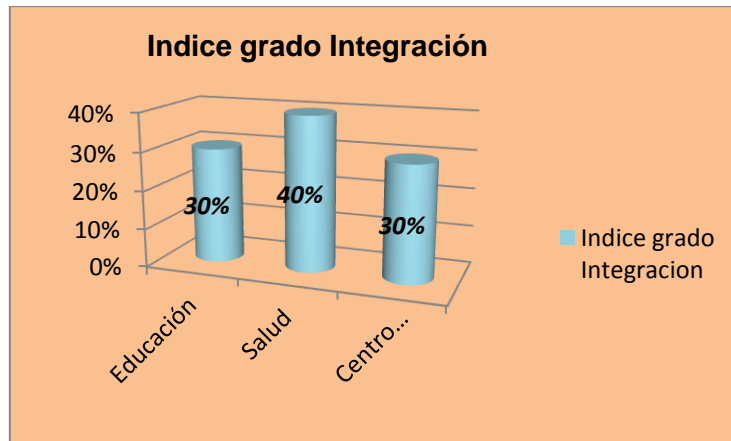
- Salud:

Al igual que educación mide el tiempo ponderado en acceder a los diferentes establecimientos en la zona, según su nivel de complejidad, desde una posta hasta un hospital y nivel de prestaciones (urgencia o primaria).

Ámbito	Ponderador ámbito	Sub-ámbito	Ponderación Sub-ámbito	Indicador	Ponderación desagregada por indicador	Variable
Educación	30%			Acceso a establecimiento de enseñanza básica.	15	Horas al establecimiento más cercano.
				Acceso a establecimiento de enseñanza media.	10	Horas al establecimiento más cercano.
				Acceso a establecimiento de enseñanza parvularia.	5	Horas al establecimiento más cercano.
Centro Proveedores de Bienes y Servicios.	30%			Acceso a centro proveedor de bienes y servicios con al menos 1 banco.	6	Horas al lugar (Sede Comunal) a la Institución bancaria más cercana.
				Acceso a centro proveedor de bienes y servicios con 2 o 3 sucursales bancarias.	9	Horas al lugar (Sede Comunal) con 2 o 3 instituciones bancarias más cercanas.
				Acceso a centro proveedor de bienes y servicios con más de 4 sucursales bancarias.	15	Horas a lugar (Sede Comunal) 4 o más instituciones bancarias más cercanas.

Ámbito	Ponderador ámbito	Sub-ámbito	Ponderación Sub-ámbito	Indicador	Ponderación desagregada por indicador	Variable
Salud	40%	Acceso establecimientos de atención primaria.	11	Acceso establecimientos de atención primaria	11	Horas al establecimiento más cercano según su servicio de salud.
		Acceso de Urgencias.	29	Acceso a cualquier establecimiento de urgencias (Hospital de cualquier complejidad, Posta, SAPU).	11	Horas al establecimiento más cercano según su servicio de salud.
				Acceso Hospital de Baja complejidad.	3	Horas al establecimiento más cercano según su servicio de salud.
				Acceso Hospital de Mediana complejidad.	6	Horas al establecimiento más cercano según su servicio de salud.
				Acceso Hospital de Alta complejidad.	9	Horas al establecimiento más cercano según su servicio de salud.

Figura (1.4) Grafico grado de Integración.



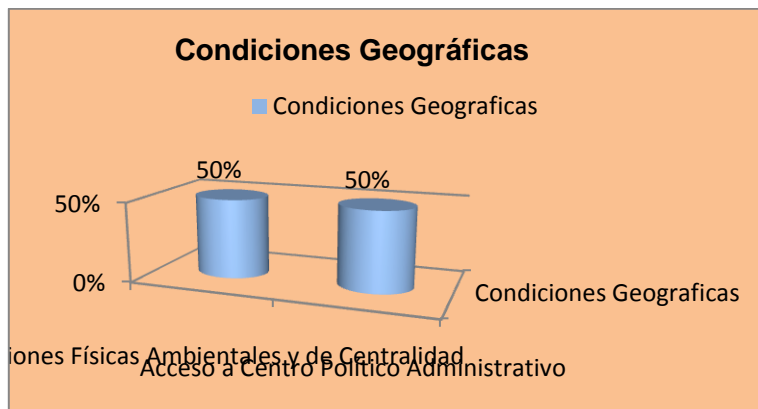
1.4.3.2 Condiciones Geográficas Estructurales

Las Condiciones Geográficas Estructurales, como su nombre lo indican, corresponde a condiciones propias de cada localidad aislada, y suponen que no varían en el tiempo. Corresponde a factores físicos, dados por la ubicación geográfica de la localidad, que miden:

- Índice de habitabilidad: Condiciones físico – climáticas de la zona de emplazamiento.
- Tiempos de traslado: Las horas ponderadas de acceso a la ciudad más cercana (localidad con más de 5.000 habitantes), las horas ponderadas a las capitales regionales, provinciales y comunales.

Ámbito	Ponderador ámbito	Indicador	Ponderación desagregada por indicador	Variable
Condiciones Físicas, ambientales y de centralidad	50%	Nivel de habitabilidad.	23	Índice de habitabilidad.
		Acceso a ciudad principal.	27	Horas a la ciudad principal más cercana.
Acceso a Centro Político Administrativo.	50%	Acceso a Capital Regional.	15	Horas a Capital Regional.
		Acceso a Capital Provincial.	5	Horas a Capital Provincial.
		Acceso a Sede Comunal.	30	Horas a Sede Comunal.

Figura (1.5) Gráfico Condiciones Geográficas Estructurales.



1.4.3.3 Cálculo del índice de Aislamiento

La metodología para el cálculo del índice de “Aislamiento de Localidad” consiste en: Ponderar 2 veces el Factor de Integración y restarle los Factores de Aislamiento Estructural; siendo su fórmula matemática, la siguiente:

$$\text{ÍNDICE A.L.} = \left(2 \times \text{Grado de Integración} \right) - \left(\text{Condiciones Geográficas Estructurales} \right)$$

G.I. C.G.E.

Entonces, el valor del grado de integración será un número cuyo valor oscila dentro de un rango de resultados del índice que va desde el 2 hasta el -1, siendo una localidad perfectamente integrada aquella que presente un índice de Aislamiento igual a 2 (valor máximo) y aquella que carece de cualquier servicio y condiciones de habitabilidad, tendrá un índice de Aislamiento igual a -1.

1.5 SELECCIÓN DE LOCALIDADES AISLADAS

La selección de las Localidades Aisladas, corresponde a calcular el índice de Aislamiento para cada una de las 2.255 unidades o localidades censales, para luego aplicar los siguientes criterios:

- Serán consideradas como aisladas, las localidades que presenten un índice menor a 0 (valor negativo). En total, en la región de Coquimbo existen 560 localidades que cumplen con este criterio.
- En total existen 595 Localidades Aisladas en la Región de Coquimbo, distribuida en sus 15 comunas.

De acuerdo a la aplicación de la metodología, el resultado de la selección de localidades, detallando la distribución por comunas es el siguiente:

1.5.1 Provincia de Elqui

- Cantidad de Comunas: 5
- Total Localidades: 180
- Porcentaje sobre el Universo de Localidades Aisladas: 30.25%
- Total de Habitantes: 2.852 habitantes.
- Porcentaje sobre el Universo de habitantes en Localidades Aisladas: 18.35%.

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
LA SERENA	EL MILAGRO (P)	51
LA SERENA	QUEBRADA LA LAJA	2
LA SERENA	EL TRAPICHE	75
LA SERENA	REZAGADOS (P)	87
LA SERENA	EL ARRAYAN DE LAMBERT	15
LA SERENA	CONDORIACO	25
LA SERENA	EL PLOMO	1
LA SERENA	LA CHANCACA	1
LA SERENA	LA LAJA	44
LA SERENA	LAS REPRESAS	6
LA SERENA	LOS TALADROS	3
LA SERENA	SAN ANTONIO	11
LA SERENA	EL DURAZNO	9
LA SERENA	LOS POCITOS	6
LA SERENA	QUEBRADA EL SAUCE	10
LA SERENA	EL CARRIZAL	1
LA SERENA	QUEBRADA LA FUNDICION	3
LA SERENA	CHACAY ALTO	56
LA SERENA	LA VARILLA	46
LA SERENA	EL BRILLADOR VIEJO	6
LA SERENA	EL BRILLADOR VIEJO	2
LA SERENA	QUEBRADA MAITENCILLO	10
TOTAL	22	470

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
COQUIMBO	GUACHALALUME	150
COQUIMBO	CRUZ DE CANA	15
COQUIMBO	CRUZ DE CANA	1
COQUIMBO	EL SAUCE	2
COQUIMBO	MAJADA BLANCA	58
COQUIMBO	REZAGADOS (P)	30
COQUIMBO	QUITALLACO	37
COQUIMBO	FLOR DE CHILE	9
COQUIMBO	CAMARONES (P)	64
COQUIMBO	SAN LORENZO	8
COQUIMBO	CAMARONES (P)	8
COQUIMBO	RINCONCITO	1
COQUIMBO	ALGAMAR	6
COQUIMBO	GUANAQUERILLOS	2
COQUIMBO	RINCONADA DE MIRAMAR	64
TOTAL	16	455

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
ANDACOLLO	EL DAIN	3
ANDACOLLO	EL MOLLE	3
ANDACOLLO	CERRO EL TORO	1
ANDACOLLO	CORRAL QUEMADO	11
ANDACOLLO	LOS ALOJAMIENTOS	3
ANDACOLLO	LA CORTADERA	30
ANDACOLLO	LAS RAMADAS	12
ANDACOLLO	LA JARILLA (P)	8
ANDACOLLO	BUENOS AIRES	2
ANDACOLLO	LA SOMBRIA	3
ANDACOLLO	LAVAR DE MONTES	4
TOTAL	11	80

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
LA HIGUERA	EL ZAPALLITO	1
LA HIGUERA	LA LLANQUITA	12
LA HIGUERA	LA PAJITA	1
LA HIGUERA	LA RINCONADA	1
LA HIGUERA	QUEBRADA SECA	5
LA HIGUERA	CORRAL DE PIEDRA	6
LA HIGUERA	EL COLORADO	3
LA HIGUERA	EL LORITO	4
LA HIGUERA	MAITENCILLO	1
LA HIGUERA	PANULES	2
LA HIGUERA	EL DADIN	1
LA HIGUERA	EL SARCO	2
LA HIGUERA	LOS PALOS	1
LA HIGUERA	CHUNGUNGO VIEJO	6
LA HIGUERA	REZAGADOS (P)	13
LA HIGUERA	AGUA GRANDE	1
LA HIGUERA	LA LAJA	1
LA HIGUERA	LAS CULEBRAS	1
LA HIGUERA	RINCON CHICO	2
LA HIGUERA	RINCON ESPINUDO	2
LA HIGUERA	EL NAUFRAGO	7
LA HIGUERA	PUNTA DE CHOROS	325
LA HIGUERA	LA HUELLA NUEVA	1
LA HIGUERA	PLANTA ARENILLAS	3
LA HIGUERA	PLANTA EL TRAPICHE	4
LA HIGUERA	PLANTA ENRIQUETA	1
LA HIGUERA	EL COLORADO	1
LA HIGUERA	LA SILLA	101
LA HIGUERA	LAS BREAS	2
LA HIGUERA	LAS BREAS	1
LA HIGUERA	LAS CUEVAS	4
LA HIGUERA	LAS TOLITAS	4
LA HIGUERA	BRAMADERO	2
LA HIGUERA	EL MOLLE	1
LA HIGUERA	LA MOLLAQUITA	2
LA HIGUERA	LAS BREAS	3
LA HIGUERA	AGUA DE JARDIN	11
LA HIGUERA	EL CIRUELO	10
LA HIGUERA	EL PERDICERO	1

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
LA HIGUERA	LA INDIA	1
LA HIGUERA	LA NORIA	13
LA HIGUERA	LOS GALLARDO	20
LA HIGUERA	LOS MORROS	39
LA HIGUERA	LOS OJITOS	13
LA HIGUERA	BRAMADEROS	1
LA HIGUERA	LA MATANZA	1
LA HIGUERA	LAS JUNTAS	1
LA HIGUERA	LAS TORTOLAS	1
LA HIGUERA	LOS CHINGOLES	2
LA HIGUERA	LOS PAJARITOS	5
LA HIGUERA	LOS PERALES	2
LA HIGUERA	LOS PLOMOS	3
LA HIGUERA	PLANTA CHINGOLES	2
LA HIGUERA	APINADERO	1
LA HIGUERA	CHANARES DE POLVITO	2
LA HIGUERA	CHANARES DE POTRILLO	1
LA HIGUERA	EL CARRIZAL	10
LA HIGUERA	EL SALTO DE POTRILLO	1
LA HIGUERA	LOS POLVITOS	4
LA HIGUERA	LOS POTRILLOS	4
LA HIGUERA	TIERRAS BLANCAS	1
LA HIGUERA	BERRAQUITO	3
LA HIGUERA	LA CHAMBRA	1
LA HIGUERA	TABACO ALTO	1
LA HIGUERA	TABACO BAJO	5
LA HIGUERA	ESTACION PIRITA	4
LA HIGUERA	ALGARROBILLAS	3
LA HIGUERA	LAS COLAS	1
LA HIGUERA	PIQUE LA ESO	3
LA HIGUERA	REZAGADOS (P)	27
TOTAL	70	726

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
PAIHUANO	LA UNION	2
PAIHUANO	LOS GRILLOS	3
PAIHUANO	LOS GRILLOS	11
PAIHUANO	LA ISLA	3
TOTAL	4	19

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
VICUNA	LA CORTADERA	28
VICUNA	YUNGAY (P)	6
VICUNA	EL SAUCE	2
VICUNA	AGUA GRANDE	3
VICUNA	EL PERAL	4
VICUNA	AGUA VERGARA	1
VICUNA	ESPANA	1
VICUNA	UCHUMI	1
VICUNA	EL CHURQUI	1
VICUNA	LA CHAGRILLA	1
VICUNA	PASO HONDO	6
VICUNA	EL MOLINO	3
VICUNA	SAN CARLOS	116
VICUNA	CERRO TOLOLO	19
VICUNA	ALGARROBO SOLO	2
VICUNA	MAITENES	3
VICUNA	CALLEJONES	1
VICUNA	EL DURAZNO	1
VICUNA	LAS JUNTAS	2
VICUNA	EL TOTORAL	8
VICUNA	LA MOLLACA ALTA	3
VICUNA	QUEBRADA BERNABE	1
VICUNA	AGUA DE LOS SAPOS	3
VICUNA	EL PORTILLO	4
VICUNA	LOS ALAMOS	5
VICUNA	BUENA ESPERANZA	7
VICUNA	EL MANZANITO	4
VICUNA	LA PIRCA	1
VICUNA	AGUA DE VALERIO	6
VICUNA	EL SALTO	3
VICUNA	LAS CASAS VIEJAS	2
VICUNA	LOS CORRALES DE TAPIA	6
VICUNA	LOS TAMBOS	4

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
VICUNA	POTRERILLITO	4
VICUNA	LA FLOR	1
VICUNA	LA INVERNADA	3
VICUNA	LAS REPRESITAS	3
VICUNA	LA MOLLACA	3
VICUNA	GERONIMO RENDIC	21
VICUNA	LOS BRUJOS	4
VICUNA	TUCUGUAICO	1
VICUNA	YUNGAY	3
VICUNA	GUALLIGUAICA	334
VICUNA	LA AGUADA	1
VICUNA	LAS NIPAS	2
VICUNA	LA PLATA	1
VICUNA	ALFALGA	1
VICUNA	MATANCILLA	1
VICUNA	QUEBRADA LA PUNILLA	4
VICUNA	CONTROL FRONTERIZO AGUAS NEGRAS	10
VICUNA	LOS BANOS DE GUANTA	6
VICUNA	CANCHA DE ESQUI	422
VICUNA	EL CALABOZO	8
VICUNA	LA LAGUNA	2
VICUNA	EMPALME	1
VICUNA	LA TROYA	3
VICUNA	PISCINA	1
VICUNA	EL COLORADO	4
TOTAL	58	1.102

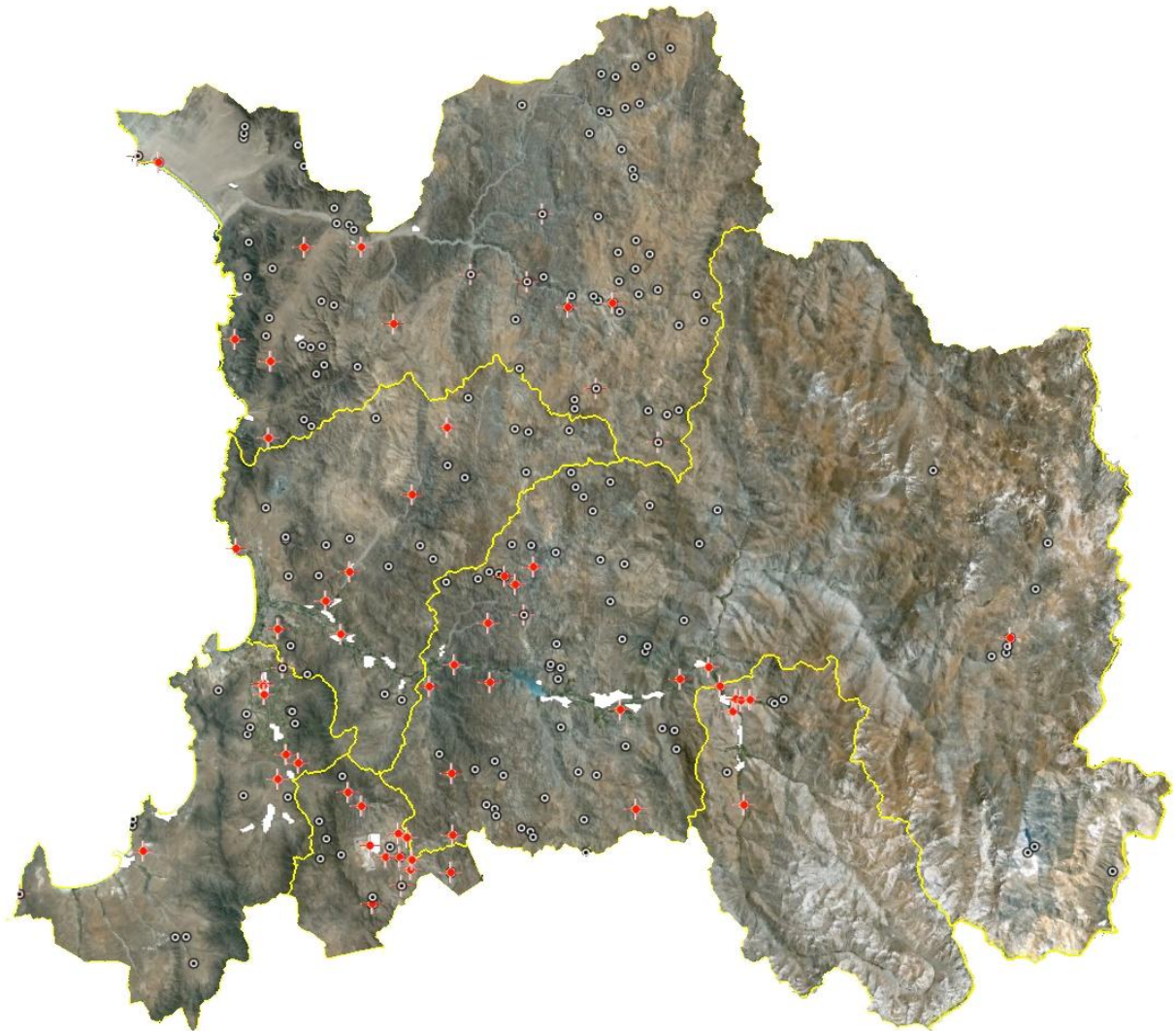


Figura 1.6

1.5.2 Provincia del Limarí

- Cantidad de Comunas: 5
- Total Localidades: 291
- Porcentaje sobre el Universo de Localidades Aisladas: 48.9%
- Total de habitantes: 7.428 habitantes.
- Porcentaje sobre el Universo de habitantes en Localidades Aisladas: 47.79%.

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
OVALLE	AGUAS DE DON LORENZO	2
OVALLE	EL ESPINO	1
OVALLE	EL RINCON DEL SAUCE	2
OVALLE	EL ROSARIO	6
OVALLE	LA ESCORIA	1
OVALLE	LOS CORRALES	6
OVALLE	LOS CORRALES	2
OVALLE	LOS OLIVOS	1
OVALLE	LLANO BLANCO	5
OVALLE	PIEDRAS LISAS	5
OVALLE	INCIENSO PONIENTE	7
OVALLE	AGUA DE LA HIGUERA	3
OVALLE	LA CONDESA	5
OVALLE	AGUA DEL MOLLE	2
OVALLE	EL ROMERAL	5
OVALLE	EL MAITEN	4
OVALLE	EL TIGRE	2
OVALLE	LAS MOLLACAS	8
OVALLE	LOS QUEMADOS	6
OVALLE	QUEBRADA DE LOS BUEYES	1
OVALLE	QUEBRADA EL DADIN	3
OVALLE	QUEBRADA EL ZAPALLO	2
OVALLE	QUEBRADA LA TOTORA	2
OVALLE	QUEBRADA PENABLANCA	1
OVALLE	REZAGADOS (P)	8
OVALLE	CERRO EL FRAILE	3
OVALLE	GUALLILINGA	160
OVALLE	GUALLILINGA	16
OVALLE	LA HIGUERA DE PALOMA	37
OVALLE	LOS ZEPEDA	127

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
OVALLE	QUEBRADA ARRAYAN ALTO	42
OVALLE	QUEBRADA LA CULEBRA	14
OVALLE	AGRICOLA MEGA	16
OVALLE	SANTA CATALINA	18
OVALLE	SANTA CATALINA SUR	6
OVALLE	LA PLACA	189
OVALLE	LA PLACA NORTE	29
OVALLE	LA PLACA NORTE	4
OVALLE	LA PLACA SUR	1
OVALLE	QUEBRADA SECA	224
OVALLE	LA QUIROGA	7
OVALLE	ALFONSINA	9
OVALLE	LOS POZOS	7
OVALLE	ANGOSTURA	4
OVALLE	CALETA EL SAUCE	59
OVALLE	EL SAUCE DE LA COSTA	17
OVALLE	PERAL OJO DE AGUA	44
OVALLE	EL MOLLE	7
OVALLE	EL TOTORAL	26
OVALLE	HIERBAS BUENAS	7
OVALLE	TALCARUCA	7
OVALLE	LAGUNA VERDE	2
OVALLE	LOS NOGALES	2
OVALLE	VILLA SAN MIGUEL	36
OVALLE	EL SAUCE	33
OVALLE	EL MARAY	6
OVALLE	CUARTO CAJON	30
OVALLE	ALGARROBO DE HORNILLOS	98
OVALLE	EUCALIPTUS	7
OVALLE	AGUA DE LEON	12
OVALLE	EL QUENE	25
OVALLE	EL GRANADO	23
OVALLE	EL TENIENTE ALTO	41
OVALLE	TRANQUILLA	66
OVALLE	CALETA SIERRA	40
OVALLE	CORRAL DE JULIO	18
OVALLE	LAS MAJADAS	16
OVALLE	CALETA LA CEBADA (P)	28
OVALLE	LA CEBADA	68
OVALLE	ARRAYANCILLO	5

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
OVALLE	LA ISLA	12
OVALLE	LAS PALOMAS	4
OVALLE	LOS CUCURUCHOS	4
OVALLE	MINERAL DE TALCA	70
OVALLE	PUNTA DE TALCA	32
OVALLE	CALETA EL TORO	86
OVALLE	CALETA LOS LOROS	9
OVALLE	LA FORTUNA	6
OVALLE	LAS PALOMERAS	1
OVALLE	LOS LOROS	1
OVALLE	LOS LOROS	3
OVALLE	MARIA ANGELICA	3
OVALLE	PUNTA NEGRA	5
OVALLE	QUEBRADA LOS CIENAGOS	3
OVALLE	SOCOS (P)	35
OVALLE	EL ROMERAL	11
TOTAL	86	2.011

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
COMBARBALA	RAMADILLA	293
COMBARBALA	LOMA GRUESA	151
COMBARBALA	EL HOYO	7
COMBARBALA	EL PARRAL	22
COMBARBALA	DIVISADERO	62
COMBARBALA	EL MARAY	14
COMBARBALA	PENABLANCA	41
COMBARBALA	POTRERILLOS	36
COMBARBALA	CIENAGA	3
COMBARBALA	REZAGADOS (P)	5
COMBARBALA	REZAGADOS (P)	12
COMBARBALA	BARRANCA	77
COMBARBALA	LA INVERNADA	49
COMBARBALA	QUEBRADA DE TENCA	33
COMBARBALA	QUEBRADA EL DURAZNO	153
COMBARBALA	LA GLORIA	10
COMBARBALA	LA OLLA	3
COMBARBALA	EL MARAY	7
COMBARBALA	LAS SALINAS	32

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
COMBARBALA	LOS LAVADEROS	6
COMBARBALA	MOLLACA ALTA	3
COMBARBALA	MOLLACA BAJA	1
COMBARBALA	SANTA ROSA	3
COMBARBALA	AGUA AMARILLA	65
COMBARBALA	LA CHUPALLA	137
COMBARBALA	LAS CHILCAS	1
COMBARBALA	EL CRISTO POBRE	24
COMBARBALA	LOS PENONES	26
COMBARBALA	LOS PENONES	8
COMBARBALA	QUEBRADA EL DURAZNITO	13
COMBARBALA	MAITENES	15
COMBARBALA	LA SAUCERA	84
COMBARBALA	LA ESCALERA	20
COMBARBALA	LA QUEBRADA VIEJA	11
COMBARBALA	SAN LORENZO	37
COMBARBALA	REZAGADOS (P)	58
TOTAL	36	1.522

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
MONTE PATRIA	LA LAJA	22
MONTE PATRIA	PIEDRAS BONITAS	33
MONTE PATRIA	CAMPANARIO	50
MONTE PATRIA	MOLLACANA	74
MONTE PATRIA	LOS ANGELES DE RAPEL	290
MONTE PATRIA	EL DURAZNO	4
MONTE PATRIA	SAZO UNO	2
MONTE PATRIA	TRANCA MORA	3
MONTE PATRIA	QUEBRADA HONDA	16
MONTE PATRIA	SAN MIGUEL	4
MONTE PATRIA	AGUA AMARILLA	7
MONTE PATRIA	CARRIZAL	56
MONTE PATRIA	EL TORO	7
MONTE PATRIA	LOS PINGOS	7
MONTE PATRIA	LAPIZCHILE	4
MONTE PATRIA	HIGUERAL	19
MONTE PATRIA	EL TAYAN	228
MONTE PATRIA	QUEBRADA EL MACANO	41
MONTE PATRIA	LA CISTERNA	97

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
MONTE PATRIA	PULPICA BAJO	54
MONTE PATRIA	EL POTRERO	9
MONTE PATRIA	LA COIPA (P)	6
MONTE PATRIA	GUANILLAS	154
MONTE PATRIA	CARCAMO	87
MONTE PATRIA	LA VARIOLA	52
MONTE PATRIA	RAPELCILLO	20
MONTE PATRIA	LA COIPA (P)	18
MONTE PATRIA	AGUSTIN ARAYA	17
MONTE PATRIA	CHACARILLA	16
MONTE PATRIA	EL ESPINAL	7
MONTE PATRIA	LA PALMA	28
MONTE PATRIA	INVERSIONES PACIFICO	1
MONTE PATRIA	NOMUCO	4
MONTE PATRIA	TRES HERMANAS	29
MONTE PATRIA	LA CAMPANA	22
TOTAL	35	1.488

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
PUNITAQUI	EL DURAZNO	22
PUNITAQUI	EL AGUA DE LA PIEDRA	26
PUNITAQUI	EL VALLE LEJANO	14
PUNITAQUI	AGUA DEL AJIAL	101
PUNITAQUI	LAS RAMADAS	654
PUNITAQUI	LOS CORRALES	62
PUNITAQUI	PORTEZUELOS BLANCOS	42
PUNITAQUI	LO CASTILLO	3
PUNITAQUI	LOS ARRAYANES	10
PUNITAQUI	LOS BARROS	6
PUNITAQUI	LAS PIRCAS	69
PUNITAQUI	ESCORSA	48
PUNITAQUI	AGUA DE LOS ESPINOS	1
PUNITAQUI	AGUA DEL SAUCE	3
PUNITAQUI	AGUA QUEMADA	2
PUNITAQUI	BELLAVISTA	6
PUNITAQUI	EL AGUITA	5
PUNITAQUI	EL ALAMO	5
PUNITAQUI	EL ALMENDRO	2

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
PUNITAQUI	EL BOSQUE	3
PUNITAQUI	EL CERRO CHICO	4
PUNITAQUI	EL CHACARERO	6
PUNITAQUI	EL HORNITO	8
PUNITAQUI	EL MARAY	2
PUNITAQUI	LA CEJA DEL MONTE	10
PUNITAQUI	LA PARRITA	3
PUNITAQUI	LA SALVIA	3
PUNITAQUI	LAS NIPAS	7
PUNITAQUI	LAS RAMADAS	4
PUNITAQUI	LOS CHIQUEROS	1
PUNITAQUI	LOS MOLLES	3
PUNITAQUI	LOS PALLEROS	4
PUNITAQUI	LOS PASTOS	6
PUNITAQUI	LOS RASTROJOS	4
PUNITAQUI	LOS TIMONES	8
PUNITAQUI	LOS VALLES	4
PUNITAQUI	EL ABROJO	4
PUNITAQUI	EL AGUA DE LA FALDA	3
PUNITAQUI	EL BARRANCO DE LA ROBLE	3
PUNITAQUI	EL DURAZNO	15
PUNITAQUI	EL MAITEN DOS	13
PUNITAQUI	EL MARAY	2
PUNITAQUI	EL POZO REDONDO	4
PUNITAQUI	EL QUILLACILLO	1
PUNITAQUI	EL QUILLAY	3
PUNITAQUI	EL RINCON CHICO	7
PUNITAQUI	LA POZA HONDA	1
PUNITAQUI	LA ROBLE	4
PUNITAQUI	LAS SALVIAS	5
PUNITAQUI	LOS MANANTIALES	2
PUNITAQUI	MAL PASO	6
PUNITAQUI	QUEBRADA LAS NIPAS	14
PUNITAQUI	EL AGUA DEL CERRO BLANCO	7
PUNITAQUI	EL ALMENDRO	7
PUNITAQUI	EL GUAIDAO	5
PUNITAQUI	EL MORRO AZUL	5
PUNITAQUI	EL NOGAL	10
PUNITAQUI	LA CHILCA	10
PUNITAQUI	LA ESCALERA	4

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
PUNITAQUI	LA LECHERIA	5
PUNITAQUI	LOS CANELOS	5
PUNITAQUI	ALTOS DE PECHEN	31
PUNITAQUI	EL MAQUI	2
PUNITAQUI	LAS CHACRITAS	17
PUNITAQUI	AGUA BLANCA	3
PUNITAQUI	AGUA DE BARRAZA	6
PUNITAQUI	EL ALGARROBO	7
PUNITAQUI	EL AROMO	7
PUNITAQUI	EL ESPINO	3
PUNITAQUI	EL MEMBRILLO	8
PUNITAQUI	EL OLIVO	4
PUNITAQUI	EL PIMIENTO	3
PUNITAQUI	LOS ROMERITOS	3
PUNITAQUI	AGUA AMARILLA	61
PUNITAQUI	LAS PINTADAS	2
PUNITAQUI	LAS REPRESITAS	3
PUNITAQUI	LAS TERNERAS	50
PUNITAQUI	SAN PEDRO DE QUILES	53
PUNITAQUI	COLIHUE	27
PUNITAQUI	LA HACIENDA	4
PUNITAQUI	LAS ROSAS	27
PUNITAQUI	LAS TRES QUEBRADAS	13
PUNITAQUI	LOS ESPINOS	4
PUNITAQUI	LOS RANCHOS	30
PUNITAQUI	EL ALMENDRO	4
PUNITAQUI	EL DAMASCO	4
PUNITAQUI	LA AGUITA	5
PUNITAQUI	LA CUTAMA	15
PUNITAQUI	LA PARRITA	13
PUNITAQUI	LA TOTORA	8
PUNITAQUI	LOS ABROJOS	11
PUNITAQUI	LOS JOTES	8
PUNITAQUI	LOS PANTANOS	6
PUNITAQUI	LOS TOME	42
PUNITAQUI	MUNDACA	9
TOTAL	95	1.799

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
RIO HURTADO	AL OTRO LADO DEL RIO	50
RIO HURTADO	ESTERO DE LOS GONZALEZ	6
RIO HURTADO	JUNQUILLAR	3
RIO HURTADO	LAS BREAS	157
RIO HURTADO	LOS TOLLOS	1
RIO HURTADO	PABELLON	2
RIO HURTADO	PIEDRA EL GUANACO	2
RIO HURTADO	QUEBRADA DE PIEDRA	2
RIO HURTADO	QUEBRADA EL DURAZNO	1
RIO HURTADO	QUEBRADITA	6
RIO HURTADO	RIO TERNERO	2
RIO HURTADO	RODADO NEGRO	1
RIO HURTADO	SAN AGUSTIN	2
RIO HURTADO	VARILLAR	3
RIO HURTADO	VENADO	4
RIO HURTADO	CARRIZAL	25
RIO HURTADO	LA FRAGUA	2
RIO HURTADO	LA HIGUERA	4
RIO HURTADO	LAS MINILLAS	65
RIO HURTADO	MENDOZA-CARRIZO Y ROMERO	2
RIO HURTADO	EL VIENTO	3
RIO HURTADO	EL ALAMO	2
RIO HURTADO	LA LAGUNA	5
RIO HURTADO	EL CHACAY	66
RIO HURTADO	EL SAUCE	61
RIO HURTADO	VALLECITO	9
RIO HURTADO	LOS ALAMOS	2
RIO HURTADO	LOS QUEMADOS	1
RIO HURTADO	EL PACHON	2
RIO HURTADO	PIEDRAS BLANCAS	5
RIO HURTADO	LAS BREAS	1
RIO HURTADO	GUAMPULLA	2
RIO HURTADO	GUAMPULLA UNO	2
RIO HURTADO	BLANCA	4
RIO HURTADO	LA HUERTA	5
RIO HURTADO	LA TRANQUERA	1
RIO HURTADO	PEJERREYES	2
RIO HURTADO	EL ROMERAL	60
RIO HURTADO	EL ROMERAL	35
TOTAL	39	608

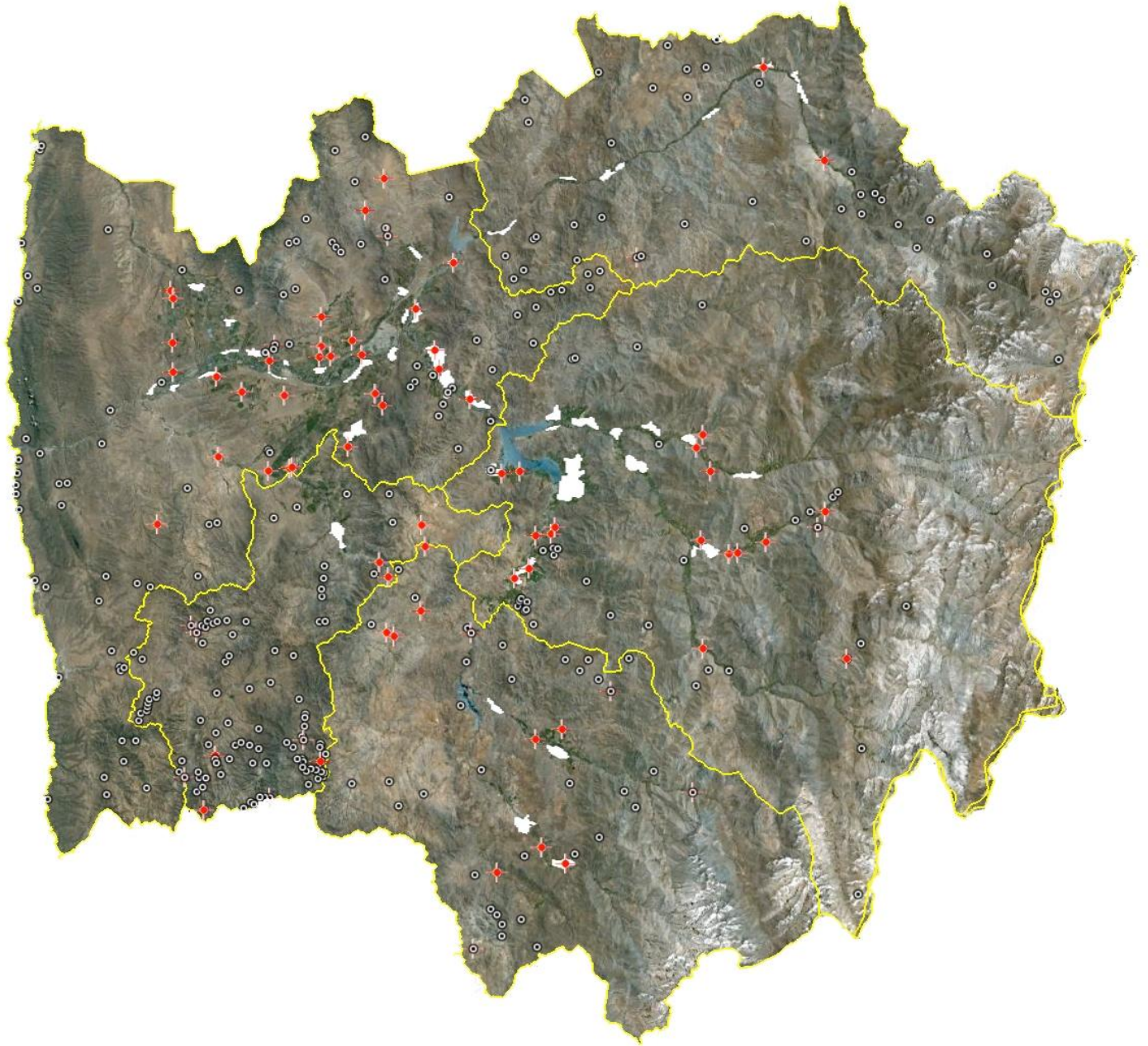


Figura 1.7

1.5.3 Provincia del Choapa

- Cantidad de Comunas: 4
- Total Localidades: 123
- Porcentaje sobre el Universo de Localidades Aisladas: 20.67%
- Total Habitantes: 5.262 habitantes
- Porcentaje sobre el Universo de habitantes en Localidades Aisladas: 33.85%.

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
ILLAPEL	EL ARRAYAN	1
ILLAPEL	QUEBRADA LOS MAITENES	8
ILLAPEL	ZAPALLAR	6
ILLAPEL	EL VERDE	7
ILLAPEL	LA MERARIA	3
ILLAPEL	QUEBRADA EL SALITRAL	23
ILLAPEL	QUEBRADA GRANDE	53
ILLAPEL	QUEBRADA GRANDE	2
ILLAPEL	LA ALBORADA UNO	1
ILLAPEL	RAVANALES	76
ILLAPEL	REZAGADOS (P)	5
ILLAPEL	EL CALABAZO	2
ILLAPEL	LOS LOROS	73
ILLAPEL	NOGALITO	88
ILLAPEL	PERALILLO	10
ILLAPEL	CANELILLO ALTO	207
ILLAPEL	QUEBRADA MORENO	50
ILLAPEL	QUEBRADA PANCHILLO	28
ILLAPEL	CANAS DOS	2
ILLAPEL	PINTACURA NORTE	81
ILLAPEL	PINTACURA SUR	210
ILLAPEL	EL MAITEN NORTE	144
ILLAPEL	EL MAITEN SUR	135
ILLAPEL	LAS ACACIAS	2
ILLAPEL	GAUYANCAN	3
ILLAPEL	ALCAPARROSA ALTA	38
ILLAPEL	ALCAPARROSA BAJA	28
ILLAPEL	FARELLON SANCHEZ	13
ILLAPEL	LA ZOILA	4
ILLAPEL	MATANCILLA	71
ILLAPEL	REZAGADOS (P)	1

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
ILLAPEL	LA CAPILLA	136
ILLAPEL	CAREN	78
ILLAPEL	EL CESPED	88
ILLAPEL	EL PICHE	60
TOTAL	35	1.737

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
CANELA	HUINCHIGUALLEO (P)	20
CANELA	ARCO IRIS	16
CANELA	LOS BLANCOS	18
CANELA	CALETA HUENTELAUQUEN SUR	12
CANELA	MILLAHUE	9
CANELA	QUEBRADA DE LA CRUZ	21
CANELA	QUEBRADA MATANZA	19
CANELA	CHIPANA	50
CANELA	LO GALLARDO (P)	3
CANELA	EL CANELITO	2
CANELA	EL TOME	73
CANELA	LA MATANZA (P)	21
CANELA	MATANCILLA	4
CANELA	EL TOTORAL	71
CANELA	CALETA PUERTO OSCURO	3
CANELA	LLAULLAU	4
CANELA	LOS TOMES	13
CANELA	LAS MOLLACAS	67
CANELA	CALETA ILLAPEL	5
CANELA	CALETA MAITENCILLO	12
CANELA	POZA HONDA (P)	59
CANELA	EL RIITO	40
CANELA	EL TRIGUITO	26
CANELA	LINARES	61
CANELA	EL COLIHUE	5
CANELA	LAS CANAS	37
CANELA	LOS LLANITOS	75
CANELA	CERROS QUEMADOS	22
CANELA	LA AGUADA	18
CANELA	LA CORDILLERITA	17
CANELA	LAS MAJADAS	46
CANELA	LA QUEMADA	30
CANELA	YERBA LOCA	33

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
CANELA	LO GALLARDO (P)	9
CANELA	QUEBRADA GUATULULEN	17
CANELA	QUEBRADA PEUMOLOLEN	4
CANELA	QUILLAICILLO	3
TOTAL	37	945

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
LOS VILOS	AGUA AMARILLA	39
LOS VILOS	AGUA SALADA	1
LOS VILOS	AGUA SALADA	6
LOS VILOS	CALETA NAGUE	1
LOS VILOS	CABALLITO DE AGUA	4
LOS VILOS	LA HIGUERA	6
LOS VILOS	EL MOLLAR	20
LOS VILOS	EL LLANO	6
LOS VILOS	EL RINCON	90
LOS VILOS	TIPAY	2
LOS VILOS	LA PESTE	17
LOS VILOS	CULIMO	69
LOS VILOS	RINCONADA	10
LOS VILOS	PENADERO	13
LOS VILOS	LA MATANZA	8
LOS VILOS	LA PENA	6
LOS VILOS	MUNDO NUEVO	21
LOS VILOS	INFIERNILLO	199
LOS VILOS	EL AJIAL	41
LOS VILOS	EL SANDIAL	19
LOS VILOS	EL PERAL	3
LOS VILOS	SANTA ELVIRA	8
LOS VILOS	QUEBRADA LO MUNOZ	79
LOS VILOS	CERRO BLANCO (P)	1
LOS VILOS	LAS MULAS	9
LOS VILOS	EL ARRAYAN ADENTRO	30
LOS VILOS	EL DURAZNO	15
LOS VILOS	BARROS NEGROS	3
TOTAL	28	726

COMUNA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE HABITANTES
SALAMANCA	EL CONSUELO	18
SALAMANCA	LA HECHIZADA	2
SALAMANCA	LAS JARILLAS	7
SALAMANCA	LAS JARILLAS ALTO	5
SALAMANCA	JORQUERA	198
SALAMANCA	JORQUERA	65
SALAMANCA	BARRACO	7
SALAMANCA	CHACABUCO	9
SALAMANCA	EMBERNADA DE CUNCUMEN	2
SALAMANCA	EL CHACAY	829
SALAMANCA	EL QUILLAY	64
SALAMANCA	PELAMBRES	409
SALAMANCA	QUEBRADA DE CULENCO	6
SALAMANCA	QUELEN BAJO	8
SALAMANCA	COLA DE PATO	21
SALAMANCA	EL DURAZNILLO	1
SALAMANCA	LA PLANTA	36
SALAMANCA	LAS CHILCAS	56
SALAMANCA	MILLARAY	37
SALAMANCA	REZAGADOS (P)	12
SALAMANCA	AGUA BUENA	38
SALAMANCA	COLLIGUAY	23
SALAMANCA	CERRO DE NIPA	1
TOTAL	23	1.854

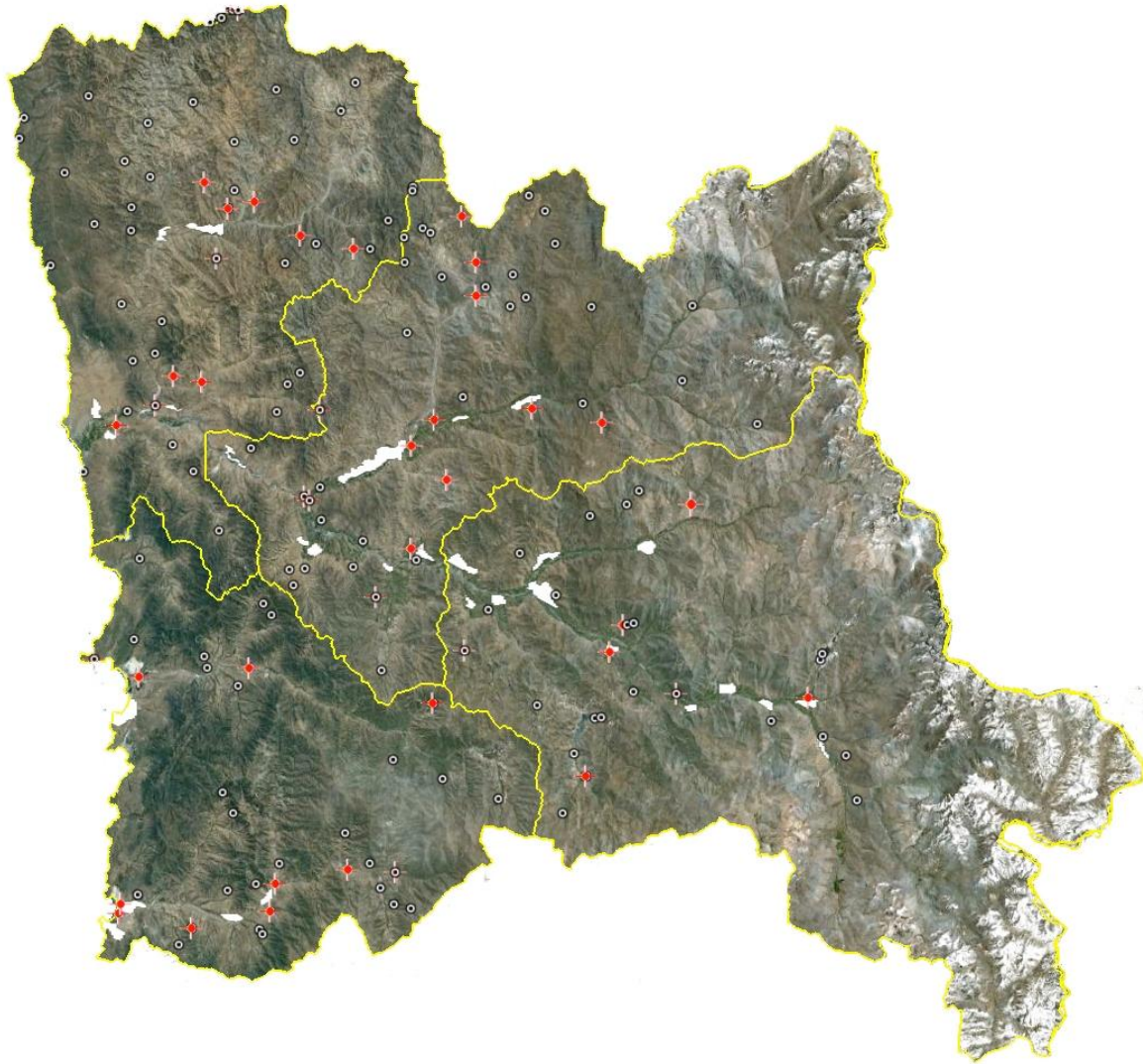


Figura 1.8

1.6 ÍNDICE DE AISLAMIENTO POR COMUNA

COMUNA	CUT 2010	PROVINCIA	AISLAMIENTO ESTRUCTURAL	GRADO DE INTEGRACIÓN	INDICE DE AISLAMIENTO
Canela	4202	Choapa	0.4920	0.5698	0.6475
Combarbalá	4302	Limarí	0.5211	0.5979	0.6747
Paihuano	4105	Elqui	0.4436	0.5595	0.6753
La Higuera	4104	Elqui	0.4451	0.6041	0.7630
Los Vilos	4203	Choapa	0.4747	0.6549	0.8351
Río Hurtado	4305	Limarí	0.5148	0.6790	0.8431
Andacollo	4103	Elqui	0.4480	0.6536	0.8591
Salamanca	4204	Choapa	0.4095	0.6458	0.8821
Vicuña	4106	Elqui	0.4139	0.6667	0.9195
Punitaqui	4304	Limarí	0.4938	0.7221	0.9505
Monte Patria	4303	Limarí	0.4047	0.6995	0.9943
Illapel	4201	Choapa	0.4699	0.7410	1.0121
Ovalle	4301	Limari	0.4164	0.8475	1.2786
Coquimbo	4102	Elqui	0.4293	0.9127	1.3961
La Serena	4101	Elqui	0.4445	0.9719	1.4993

Fuente: Estudio de Identificación de Territorios Aislados 2011, SUBDERE.

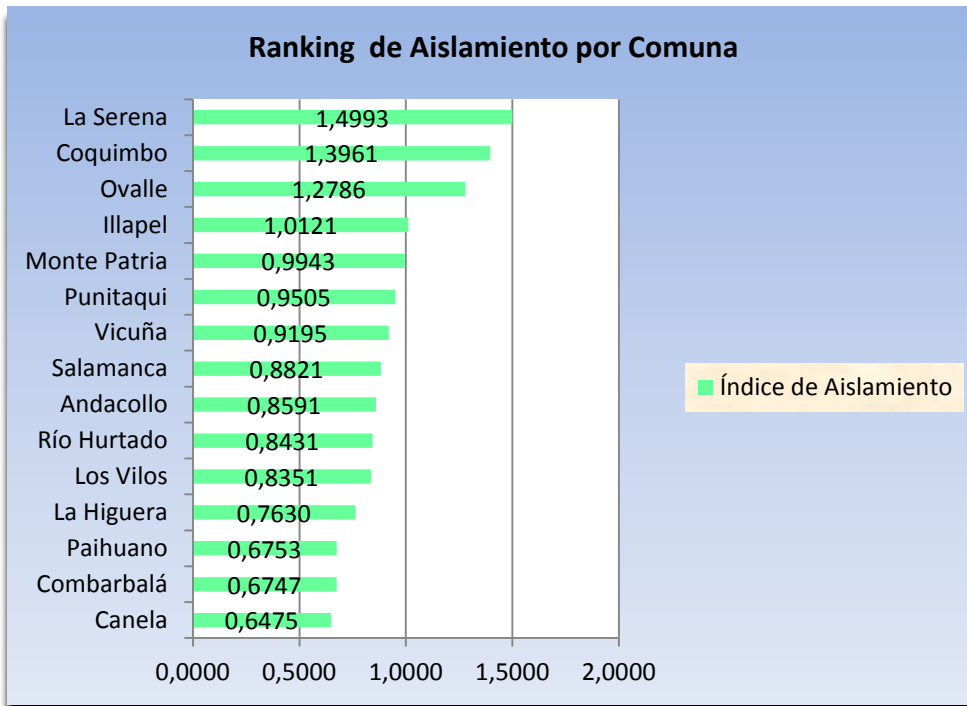


Figura (1.9) Gráfico del ranking de Aislamiento por Comuna.

Según lo que se puede apreciar en el gráfico, de acuerdo a los antecedentes del estudio de la SUBDERE, la comuna más aislada de la región es Canela, en la Provincia del Choapa; que presenta un índice de 0,6475, le siguen Combarbalá y Paihuano.

CAPÍTULO 2: PROBLEMATIZACIÓN

2.1 Relación con los Ejes Estratégicos

De acuerdo a los factores que definen y se ponderan para la clasificación de una localidad como **Aislada**, ya se definieron los 5 ejes estratégicos. Estos definen un conjunto de objetivos base sobre los que intervendrá las localidades aisladas. Así mismo se definen un conjunto de acciones específicas y sus respectivas metas para las localidades identificadas.

2.1.1 Acceso Físico

El primer eje estratégico se relaciona directamente con la conectividad física, su contribución al aislamiento, y los problemas directos en la población que genera la falta de un acceso físico expedito. El acceso físico además engloba también a salud, educación y mercado, ya que el acceso a estos servicios, si no se encuentran presentes dentro de la misma localidad, ésta dado por el nivel de tránsito y tráfico que permiten las redes de caminos.

2.1.2 Salud

El segundo eje estratégico se relaciona directamente con el acceso a salud, en sus distintos niveles, por parte de los moradores de la localidad aislada. Los problemas asociados a la falta de servicios de salud en el área son múltiples, desde el control básico de la población, hasta problemas mayores producto de una falta de atención, regular y/o emergencia, además de la presencia de personal médico o paramédico, ya sea de manera permanente, a través de turnos o rondas.

2.1.3 Mercado, Bienes y Servicios

El tercer eje estratégico se relaciona con el acceso a todas las actividades relativas a la banca y el comercio. El fomento de actividades de tipo comerciales ya sea por intercambio de bienes, venta de bienes y entrega de servicios, etc. Necesariamente atraerá instituciones de mercado que se harán parte de este círculo virtuoso, fomentando la creación de nuevas iniciativas y pequeños polos de desarrollo.

2.1.4 Educación

El cuarto eje estratégico tiene relación directa con el acceso a los diferentes niveles de educación (Pre-escolar, Primaria y Secundaria). La educación de la población existe como un derecho garantizado constitucionalmente y es deber del estado a través de sus diferentes ramas que esto sea posible. La falta de estructuras educacionales tiene un impacto fuerte en la deserción escolar, el desapego de la familia, y en particular en el desarrollo comunitario.

2.1.5 Habitabilidad

El quinto eje estratégico tiene relación con las características físicas propias de cada localidad, y si bien no puede ser intervenido de manera directa, si debe ser considerado al realizar la intervención de una locación, ya que aumentará o disminuirá la incidencia de un problema en la zona.

2.2 Identificación de Organismos Relacionados, Oferta Pública, Inversión Multisectorial.

- Organismos Relacionados y Oferta Pública:

La oferta pública la constituyen todas las entidades gubernamentales y civiles, tanto a nivel local, comunal, provincial y regional, que se relacionan de manera tanto directa o indirectamente con las localidades aisladas y su conjunto de problemas.

Se esquematizan a través del siguiente diagrama:

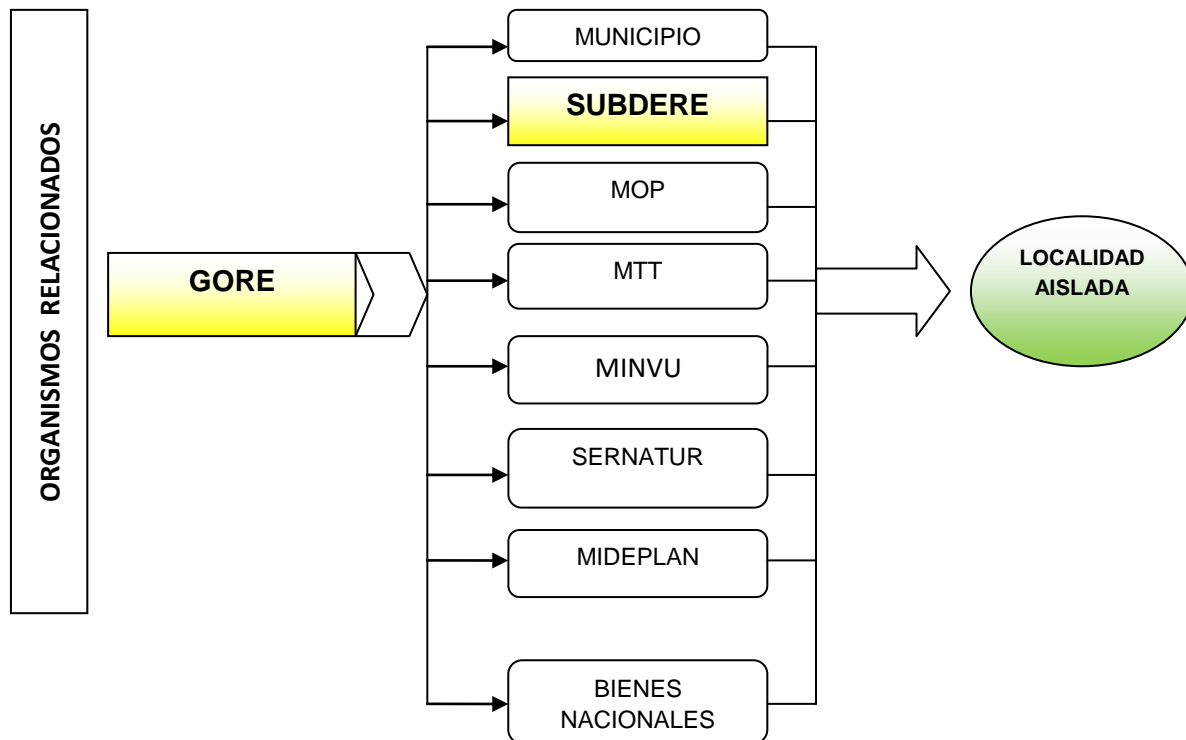


Figura 2.2 Organismos Relacionados

- Inversión Multisectorial

La política de Localidades Aisladas busca dentro de sus competencias actuar como un ente coordinador para los programas de los distintos componentes de la oferta pública, de modo de generar proyectos que tengan un carácter integral. Esto se traduce en entender la Localidad Aislada como un grupo humano que presentan diversas problemáticas que le afectan a en su diario vivir, y no como un conjunto de problemas que deba ser tratado de manera independiente.

Para esto, se hace necesario entonces poder relevar cada uno de los programas, a quienes benefician, como debe realizarse la postulación, que requisitos deben ser cumplidos. Teniendo en cuenta lo anterior, el beneficio que se entrega considera no solo la entrega de obras materiales, sino también capacitar a los beneficiarios en términos de uso de las obras, cuidado de las mismas, restricciones al uso, etc.

2.2.1 Ministerio de Obras Públicas (MOP)

De modo general el MOP, se relaciona en términos del acceso físico a las localidades, en especial las condiciones de los caminos para traslado. Es el departamento de Planificación, de acuerdo a requerimientos solicitados directamente desde el Ministerio de Desarrollo Social, quién determina como deben ejecutarse las obras.

Los sub organismos relacionados con las Localidades Aisladas corresponden a la Dirección de Obras Hidráulicas, específicamente con agua potable rural (A.P.R). Como A.P.R. se entenderán todas las obras, infraestructuras, procedimientos, políticas, etc., que permitan la habilitación de una red de agua potable en un grupo calificado como localidad.

También se relaciona la Dirección de Vialidad, la que a través de diferentes programas, genera instancias de mantención y mejora de caminos, según su condición, ubicación, tramo, frecuencia de tránsito, etc. Existe un sistema llamado “**Globales**”, los que permiten a los municipios postular la ejecución de obras de acuerdo a sus requerimientos. Así mismo, Vialidad cuenta con un programa de

Conservación Rutinaria, de acuerdo a una agenda que ellos mismos han planteado.

Finalmente, es posible realizar proyectos de vialidad con fondos multisectoriales, en el cual los insumos pueden ser aportados por una línea de oferta pública y la ejecución de las obras puede ser por parte del MOP.

2.2.2 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT)

El MTT es parte integral de la oferta pública para localidades aisladas. Ellos participan con el subsidio al transporte local en zonas aisladas, el que corresponde al co-pago de un servicio de transporte en la localidad, de manera de generar un recorrido con una frecuencia semanal, y que permita el traslado de las personas entre sus localidades y los centros poblados comunales que cuentan con servicios de mayor complejidad. El programa de subsidio no busca por sí sólo localidades aisladas que presenten problemas, si no se hace necesario que sean las localidades afectadas quienes generen la necesidad a sus municipios y éstos a su vez postulen al programa.

También son responsables de la nueva red de acceso a internet WiMax, con una red de soporte 3G, la que es parte de la Infraestructura Digital de Conectividad e Innovación, el que se encuentra en su tercera etapa y contempla su entrega a finales de 2012.

2.2.3 Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)

El MINVU es responsable por el catastro de los campamentos que hay presentes en la Región de Coquimbo. Si bien existe presencia de campamentos en zonas urbanas, también se ha identificado la presencia de campamentos en zonas rurales, y en particular en las comunas que componen la preselección.

Así mismo, también velan por las áreas verdes presentes, para actividades de esparcimiento y recreación, como también ornamentales. Dentro de estas áreas verdes mencionamos parques, plazas y otras áreas verdes.

2.2.4 Ministerio de Economía

Se relaciona a través de SERNATUR, quién a su vez tiene 3 encargados provinciales quienes se relacionan directamente con la localidad dentro de su provincia. El aporte principal de SERNATUR son las rutas turísticas, que comprenden localidades aisladas. En la actualidad se está ejecutando el estudio de “Sustentabilidad de Rutas Patrimoniales”.

2.2.5 Ministerio de Desarrollo Social

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis), administra 5 líneas de acción para emprendimiento, las que se dividen por tramo de edad y línea de desarrollo, si corresponden a nuevas iniciativas, o complementar iniciativas ya en ejecución, las que corresponde a las siguientes:

- Programa “Yo Emprendo”, consta de 2 niveles individuales y un nivel grupal.
- Programa “Yo Emprendo Semilla”, con 2 niveles.
- Programa “Acción Familia”.
- Programa “Acción Comunidad”.
- Programa “Yo Trabajo”, con 4 niveles.

Así mismo, este ministerio posee y administra el registro del Sistema Nacional de Protección Social, el uso y asignación de puntajes a la ficha de Protección Social (FPS).

2.2.6 Ministerio de Bienes Nacionales

Posee un catastro regional de bienes, independiente si se trata de una localidad aislada o no (ellos no tienen capacidad de identificar bajo esa condición). Existe una división que lleva el catastro y otra que vela por la regularización de terrenos (Saneamiento), como también de los terrenos que se encuentran en calidad de “Goce Singular”.

2.2.7 Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (MINSAL), posee un catastro completo de las infraestructuras dedicadas a la atención de salud en sus distintos niveles. En el caso particular de Localidades Aisladas existen 2 tipos de infraestructuras relacionadas:

2.2.7.1 Postas Rurales:

Son el nivel más básico de atención primaria que depende del Servicio de Salud de Coquimbo. El Fondo Nacional de Salud (FONASA), realiza una asignación *per cápita* para las prestaciones, de acuerdo a los habitantes registrados, y no presenta instancias especiales.

2.2.7.2 Estaciones Médico Rurales (EMR):

Corresponden a instalaciones de atención primaria, las que no están afectas a las regulaciones del MINSAL, es decir muchas no cuentan con sistemas de agua potable o electricidad, sin embargo son parte del registro de la Red de Salud, ya que pueden recibir y distribuir medicamentos, como también contar con la atención de un paramédico. Su particularidad es que se generan en función de la necesidad de las comunidades; Su financiamiento y mantención dependen exclusivamente de los municipios.

2.2.8 Ministerio de Medio Ambiente

El Ministerio de Medio Ambiente tiene las competencias de visación y apoyo respecto a la generación de proyectos sustentables y compatibles medioambientalmente, como también es el responsable de la educación medioambiental. Posee el Fondo de Protección Ambiental (FPA), el que financia 3 líneas de inversión:

- Proyectos de descontaminación: Tiene un límite de \$5.000.000, y procura pequeñas iniciativas que disminuyan los niveles de contaminación en un área, o que eviten el aumento. Dentro de las iniciativas pueden considerarse energías renovables no contaminantes.

- Proyectos de conservación y recuperación de la biodiversidad: Tiene como fin el financiar proyectos que resguarden el patrimonio ecológico de distintos tipos de zonas. Así mismo considera la investigación y la innovación.
- Proyectos educativos: Considera propuestas de educación medio ambiental, difusión y entrega de material relacionado.

El ministerio del Medio Ambiente tiene en la actualidad diversos proyectos de innovación y recuperación de técnicas en la Región de Coquimbo, dentro de las que se puede mencionar. Proyecto Ovalle, para el reciclaje de aguas grises; El proyecto de napas subterráneas, que incluyen la recuperación de una forma milenaria de filtrado y conservación del agua. Así mismo se encuentra un proyecto en desarrollo para los pescadores, consistentes en la reutilización de combustibles y derivados de los hidrocarburos, y que anteriormente eran tirados al mar.

2.2.9 Subsecretaría de Desarrollo Regional

La SUBDERE cuenta con diferentes fuentes de financiamiento para proyectos a través de los siguientes programas:

2.2.9.1 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU):

Este programa se encarga de mejorar el equipamiento urbano y comunitario; Su objetivo principal es la generación de empleo en función de la ejecución de las obras. Para postular obras tales como escaleras, pavimentaciones, colectores de agua, sedes de juntas de vecinos, postas rurales, etc. Por un monto menor que \$50.000.000; sin necesidad de pasar por una aprobación del proyecto con RS por el Ministerio de Desarrollo Social; Montos superiores a este tope sí deben pasar obligatoriamente por la revisión de un sectorialista de dicho ministerio. Se considera que las obras postuladas deben incluir la totalidad del proyecto y no por tramos.

Respecto a este fondo existe una cuota asignada por municipio, el que debe ser aprobado por el Consejo Regional.

2.2.9.2 Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB):

Este programa tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de escasos recursos, que habita en condiciones de marginalidad sanitaria, dando atención preferencial al mejoramiento de barrios y campamentos irregulares con déficit de servicios básicos, a obras Sanitarias, disposición final de escombros, obras de fines recreativos; integrando a las familias al sistema de propiedad privada. Además este programa permite el financiamiento de profesionales registrados para el pre diseño de obras y la capacitación de personas. Existe además la posibilidad de firmar convenios de financiamiento.

2.2.9.3 Provisiones:

Existe una serie de provisiones para diferentes obras, dentro de ellos destacan:

- Provisión FIE: Fondo de educación que pertenece al FNDR.
- PIRDT
- Provisión de Patrimonio: Permite restauraciones y programas de conservación.
- Saneamiento Sanitario, Cierres y Rellenos Sanitarios.

2.2.10 Ministerio de Agricultura

El Ministerio de Agricultura (MINAGRI), tiene a su cargo los siguientes servicios: CONAF, INDAP, SAG, CNR, INFOR, FUCOA. Una particularidad relevante respecto a los fondos que maneja este ministerio, es que no requiere que los municipios actúen como intermediarios, ya que tiene líneas directas con los agricultores.

2.2.10.1 Indap: Tiene dentro de sus líneas, el apoyo a pequeños agricultores en las materias de riego (Uso eficiente), sistematización de obras, estanques pequeños de acumulación de agua y alianzas productivas. Para ello, el MINAGRI ha determinado los siguientes requisitos:

- El trabajo por agricultura debe generar el 50+1 por ciento, de los ingresos de la agrupación.
- El total de hectáreas intervenidas o trabajadas no debe superar a 12 hectáreas.

La postulación es directa, para las personas y los montos entregados no superan lo \$600.000 CLP. Además Indap puede funcionar como crédito de enlace para asociaciones.

2.2.10.2 Fundación de Innovación Agraria: Esta fundación engloba a la región de Atacama y la región de Coquimbo, y abarca innovaciones técnicas tanto en la captación de recursos naturales y físicos (como el agua), como también para el uso de estos recursos (agua potable, agua de riego, etc.)

2.2.10.3 Infor: Esta línea se encarga del uso de suelos. Existe una particularidad en la Región de Coquimbo, debido a que el 84% del suelo de uso agrícola se encuentra erosionado

2.2.10.4 Comunidades Agrícolas: Estas comunidades pueden postular directamente a programas del MINAGRI y SAG, principalmente en problemas relacionados con cierres perimetrales de terrenos, sistema de cosecha de aguas lluvias, reforestación, etc.

2.2.10.5 Ganado Caprino: La región de Coquimbo se caracteriza por una alta presencia de crianceros de este ganado, el que además genera fuentes de sustento. De acuerdo al catastro 2010 del MINAGRI, existen 400.000 cabezas de ganado censadas.

Dentro de las fuentes de financiamiento y ayuda, están:

- Programa de Emergencia: Con un monto de \$1.000.000.000 para cubos y fardos de forraje.
- Fiscalización SAG: Que controla la trashumancia de animales, en particular las que se mueven para la zona Argentina durante las veranadas.
- Indap: Posee un programa de desparasitación.

2.2.10.6 CORFO: Tiene la capacidad de financiar sondajes de agua, a través de postulación directa.

2.2.10.7 Otros Programas: Existe un programa piloto de vivero sustentable, el que se encuentra en desarrollo en la comuna de Monte Patria.

2.2.11 Ministerio de Educación

La entrega de recursos por parte del MINEDUC va relacionado con los colegios rurales y sus sostenedores, en este caso los municipios, y ellos son los que pueden postular a los programas de mejora educativa.

Existe además, el Fondo de Gestión Municipal, FAGEM, el que tiene un monto fijo de asignación de hasta \$50.000.000 contra depósito.

2.2.11.1 Micro centros: La unidad de trabajo para las Localidades corresponderá a microcentros. Estos corresponden a agrupaciones de escuelas, con una única unidad técnica, para la mejora de la calidad de educación. En la actualidad existen 34 micro centros a nivel regional, equivalentes a 267 escuelas rurales.

2.2.11.2 Educación pre escolar: La realidad regional ha presentado una fuerte necesidad de apoyar e intervenir en la educación pre escolar. Dentro de los motivos de esta necesidad se considera la educación en edad temprana, como una preparación para el inicio del ciclo básico, como también un apoyo a los padres en la crianza y que pueden destinar su tiempo a actividades productivas, sin desatender a sus niños

2.2.12 Ministerio de Energía

El Ministerio de Energía será un apoyo técnico en materia relacionadas con la generación de ésta, amparados en la ley 20.575 de Energías Renovables.

2.2.12.1 Subsidios: Existe un subsidio a sistemas solares de energización, además de un subsidio que por parte del MINVU, para ahorro térmico en viviendas sociales usadas (Programa de Protección del Patrimonio Familiar).

2.2.12.2 Programas Técnicos: El Ministerio de Energía cuenta además con un Centro de Energías Renovables (C.E.R.), el que ha generado instancia de proyectos pilotos para diferentes iniciativas.

- Agua caliente sanitaria a través de paneles solares en Ovalle, para una escuela básica de 130 alumnos.

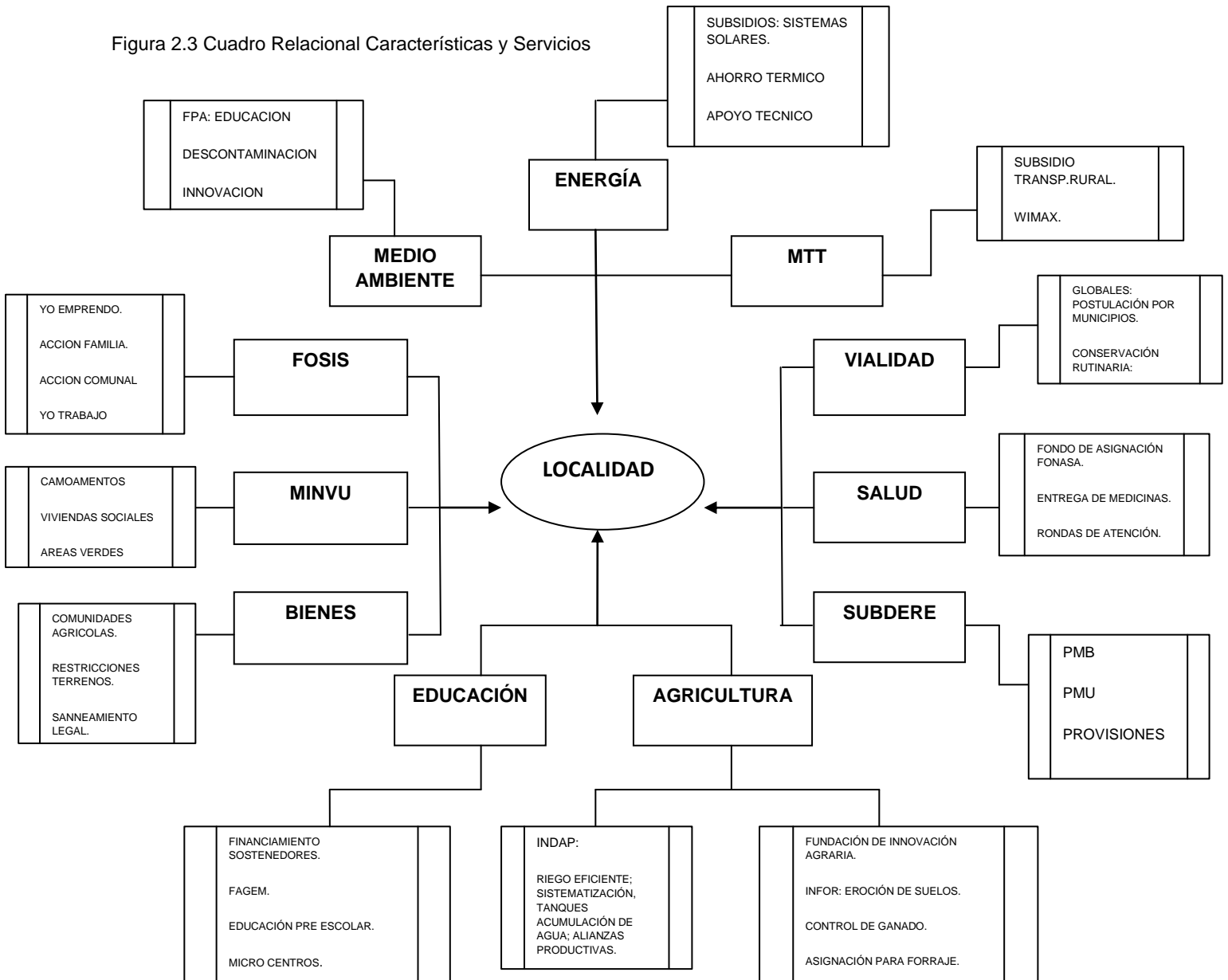
- Secadores de algas en El Apollillado (La Higuera), Los Vilos y El Sauce.
- Proyecto para producir pisco en base a energía solar.
- Riego tecnificado solar, en conjunto con INDAP y el BID.

2.3 Relación ejes, oferta pública y localidades aisladas

Existe una relación directa entre las 6 bases que definen las localidades aisladas, y los servicios que se involucran en la intervención y superación de las problemáticas asociadas.

Lo anterior se puede apreciar en el siguiente esquema:

Figura 2.3 Cuadro Relacional Características y Servicios



CAPÍTULO 3: IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS

3.1 Sociabilización

La sociabilización corresponde al proceso informativo, cooperativo y participativo con los municipios relacionados a la implementación de esta política, y sus localidades asociadas de modo de generar un alineamiento con las Estrategias de Desarrollo Comunales y la Estrategia de Desarrollo Regional.

3.2 Alineación de problemas

Se alinearán las problemáticas de la Localidades, de acuerdo a los Ejes definidos previamente. Para ellos, se considera un trabajo en conjunto del Gobierno Regional, en base a sus datos y estadísticas respecto a las problemáticas de localidades, y las DOM y SECPLAN de los municipios. Así mismo, se complementará con reuniones participativas con dirigentes vecinales de las localidades, de modo que puedan, mediante una **Encuesta**, indicar sus problemas e incidencia, fomentando el carácter participativo de ésta Política.

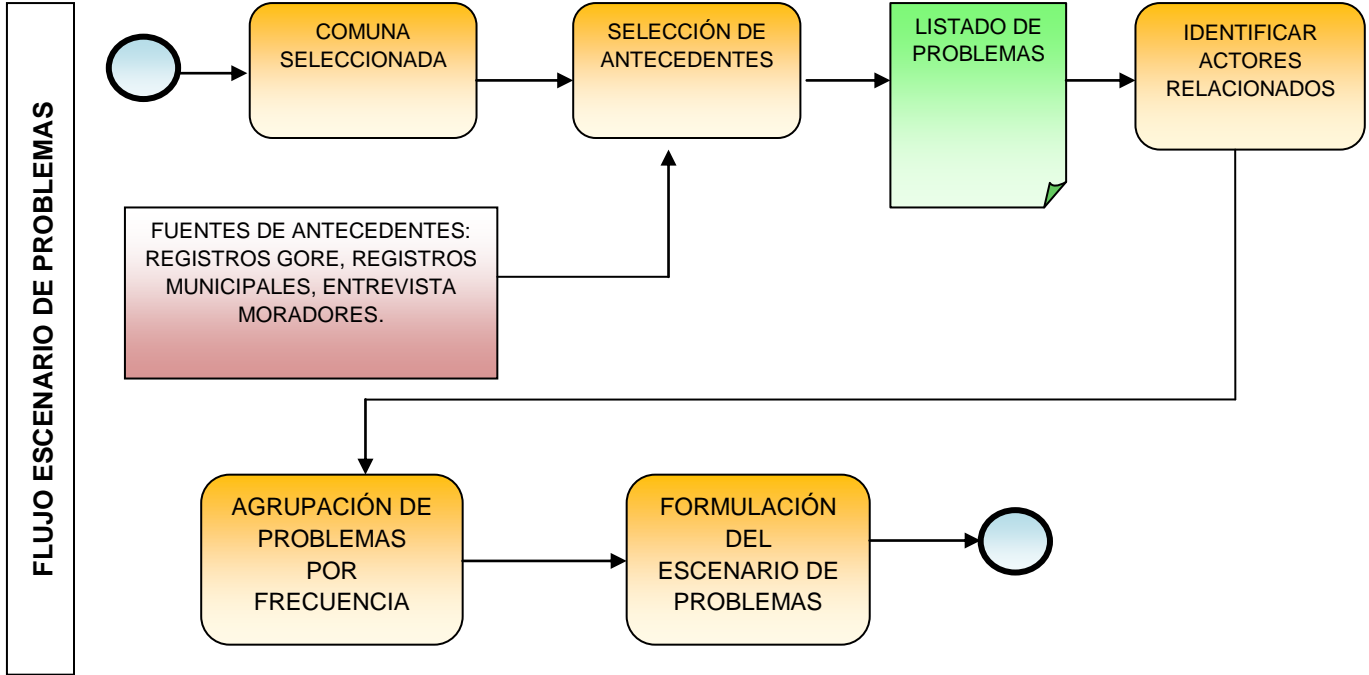
3.3 Cuantificación de Problemas y Causas

Generar estadísticas que permitan ver a nivel de localidad, comuna y región; los problemas de mayor frecuencia e incidencia, además de asociar Seremías y Servicios relacionados de manera directa o indirecta.

3.4 Formulación del **Escenario de Problemas**

El Escenario de Problemas es aquel que constituye la globalización de los problemas específicos identificados en cada localidad, y a su vez es el Marco de Trabajo, entendiendo que la frecuencia e incidencia de los problemas no son solo propias de cada localidad, sino también de la Región, por lo que la política debe ser general y adaptativa.

Figura 3.1 Esquema de Formulación del escenario de problemas



CAPÍTULO 4: SOLUCIONES

4.1 Generación de la Mesa técnica

Sus integrantes son los representantes de las Seremías asociadas al escenario de problemas relevado en el punto anterior. El equipo Gore Subdere, ofician como secretarios de la mesa.

4.2 Objetivos y Metas

Generar para cada componente de escenario de problemas, los objetivos a resolver y cuantificarlos como una meta.

4.3 Formulación de alternativas de solución

Generar un Plano de soluciones que permita responder a la formulación de los problemas, en función de las entidades relacionadas, el que a su vez constituye un **Escenario de Soluciones**. El escenario de soluciones es un sistema que permite combinar objetivos y metas, de modo que una solución es capaz de resolver más de una problemática, y a su vez interrelacionar iniciativas en ejecución de diferentes sectores, para que puedan ser maximizadas y efectivas en su aporte.

4.4 Identificación de fuentes de financiamiento

Generar un listado de fuentes, en función de su relación con el proyecto con la necesidad de financiamiento.

CAPITULO 5: EJECUCIÓN

5.1 Composición de Mesas de Trabajo

Esto hace referencias al poder desarrollar distintas mesas intersectoriales de trabajo, en donde participen todos los sectores, tanto públicos como privados que estén involucrados en el desarrollo de los distintos proyectos que se puedan levantar, basándonos en las necesidades más urgentes que se levanten desde cada municipio, obedeciendo a una priorización de proyectos y considerando los programas y fondos de financiamiento que dispongamos.

La composición de estas mesas de trabajo, nos permitirá realizar un programa detallado de los pasos que deberíamos seguir, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

5.1.1 Definición de Sub objetivos y metas por proyecto

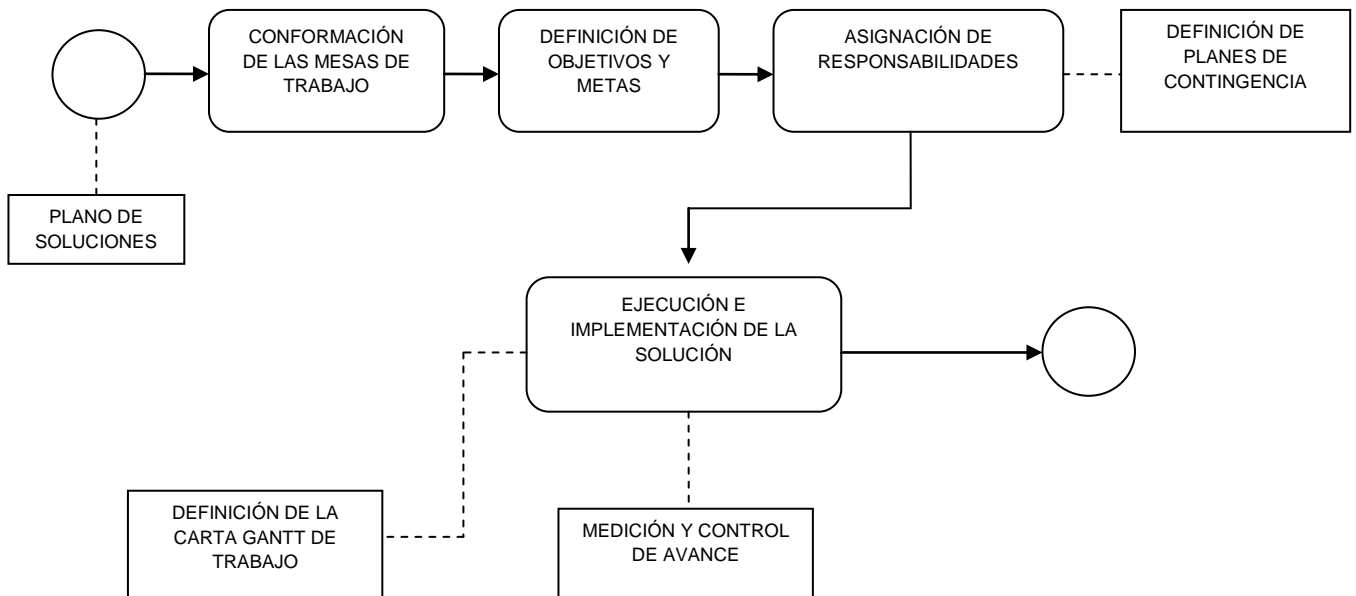
5.1.2 Asignación de funciones y responsabilidades de los integrantes de la mesa.

5.1.3 Carta Gantt de trabajo, con cumplimiento de plazos en función de las metas.

5.1.4 Planes alternativos y/o de contingencia para cada proyecto.

5.1.5 Metodología de medición de avance.

Figura 5.1 Flujo de Ejecución



BIBLIOGRAFÍA

- Decreto Supremo N°608 que crea la Política Nacional de Localidades Aisladas.
- Convenio de Cooperación para la Ejecución de la Política Nacional de Localidades Aisladas, creado por las distintas Sub secretarías, tales como, Sub secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, Sub secretaría de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sub secretaría de Transporte del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Sub secretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Sub secretaría de Turismo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Sub secretaría de Planificación del Ministerio de Planificación, Sub secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Estudio Identificación de Territorios Aislados 2011, realizado por la SUBDERE.
- Implementación de la Política Regional de Localidades Aisladas, Octubre 2011.

ANEXOS

- Decreto Supremo N°608 que crea la Política Nacional de Localidades Aisladas.
- Convenio de Cooperación para la Ejecución de la Política Nacional de Localidades Aisladas.
- Formatos diseñados para la recopilación de información local.

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
 REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

ESTABLECE POLÍTICA NACIONAL DE
 DESARROLLO DE LAS LOCALIDADES
 AISLADAS.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 09 NOV. 2010
 TOTALMENTE TRANSMITIDO

DECRETO N° 608 /

SANTIAGO, 15 DE JULIO DE 2010

VISTOS: HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
21 OCT. 2010	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	<i>MP</i> 21 OCT 2010
DEP. T. R. Y REGIST	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. E. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

1. Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, 5º, 32 N° 6, 35, 111, 113 y 115 de la Constitución Política de la República; lo establecido en los artículos 13, 14, 16 letra a), 17 literales a) y e), 19 letras b) y e), 20 literal e), 21, 22 y 24 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito en los artículos 3º, 5º y 22 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y lo estatuido en los artículos 2º y 4º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior.

TOMADO RAZON

[Firma]
 Contralor General
 de la República



9194001

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del Estado promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación, asegurando el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Asimismo, debe promover el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo territorial armónico, equitativo y solidario.
2. Que dentro del país existen localidades a las que, atendida su ubicación geográfica o condición de aislamiento, les afectan problemas económicos y sociales similares.
3. Que dichas localidades requieren de políticas especiales que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para así satisfacer debidamente sus necesidades, especialmente en materia de conectividad y calidad de servicios.
4. Que es de gran relevancia para el país la plena integración de las localidades aisladas, toda vez que disponen de potencialidades y recursos; a la vez que conforman zonas de gran valor estratégico.
5. Que dicha realidad justifica la existencia de una política gubernamental que asuma el tema en su conjunto, posibilitándose así que la administración atienda las necesidades públicas en forma continua y permanente, dando cumplimiento con ello a los principios de eficiencia, eficacia, coordinación y unidad de acción.
6. Que los gobiernos regionales deben atender al desarrollo, social, cultural y económico de la región; pudiendo elaborar políticas, planes y programas al respecto, fomentando y propendiendo al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas, procurando al efecto la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura económica y social.



DECRETO:

Artículo 1º: Apruébase la siguiente Política Nacional de Localidades Aisladas.

1.- Principios Generales de la Política.-

La presente Política Nacional se funda en los siguientes principios generales:

Busca la equidad social, por cuanto propende a facilitar a todos los ciudadanos del país, las mismas oportunidades de acceso a los servicios básicos para que puedan desarrollar sus potencialidades; es decir, la igualdad de oportunidades no se hace efectiva sino hasta que existe la posibilidad concreta de obtener recursos para el desarrollo de cada persona y de la comunidad en general.

Aspira a lograr a una equidad territorial, por cuanto identifica las variables de cada región que estimulan las potencialidades de las distintas localidades y que inciden en su desarrollo armónico.

Es subsidiaria, pues considera, en las políticas públicas, la implementación de acciones y la asignación de recursos para mejorar las condiciones de vida de los habitantes, especialmente en lugares donde es necesario que el Estado estimule la inversión para desarrollar la actividad económica con el fin de lograr una distribución equitativa de oportunidades sociales y económicas.

Es excepcional, por cuanto debe considerar la condición de aisladas que tienen algunas localidades, lo cual implica una complejidad mayor para instalar políticas públicas efectivas que propendan al desarrollo económico y social.

Es de soberanía, por cuanto el Estado debe asegurar su presencia en todo el territorio nacional, independientemente de las condiciones de accesibilidad, climáticas, entre otras, a través de sus diversas instituciones e instrumentos. Lo anterior, con el fin de facilitar los procesos de integración territorial, la participación de los ciudadanos en la vida democrática del país y procurar la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura económica y social.

Busca fortalecer la descentralización, toda vez que se debe radicar en las instituciones regionales, con el objeto de apoyar los procesos de inversión y satisfacer de mejor forma las necesidades económicas, culturales y sociales.



II.- Ámbito de Aplicación.-

La presente Política Nacional se aplicará respecto de las localidades aisladas, esto es, entre otras, aquellas que se encuentren geográficamente en dicha condición, tengan dificultades de accesibilidad y conectividad física, dispongan de muy baja densidad poblacional, presenten dispersión en la distribución territorial de sus habitantes, y que muestren baja presencia y cobertura de servicios básicos y públicos.

III.- Objetivos.-

Constituyen objetivos de la presente Política Nacional:

1.- Materializar el deber del Estado de Chile de promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de todos sus habitantes a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, independientemente de su lugar de residencia, fomentando la integración plena de aquellos a la vida nacional; y

2.- Promover el liderazgo regional para la gestión de las localidades aisladas, mejorando las condiciones de habitabilidad y coordinando la focalización y flexibilidad de la estrategia para su desarrollo social, cultural y económico.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior **propondrá** al Presidente de la República las iniciativas constitucionales, legales o reglamentarias necesarias para la implementación de la Política Nacional de Localidades Aisladas. Asimismo, deberá **velar** por su adecuada ejecución en coordinación con la institucionalidad regional.

Artículo 3º.- Los gobiernos regionales, con el fin de fomentar y propender al desarrollo de localidades aisladas, **podrán** procurar la acción coordinada de todos los órganos de la Administración del Estado que operen en la región, buscando la unidad de acción y evitando la duplicidad o interferencia de funciones.

Para ello, **procurarán** incorporar, en las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, acciones específicas para las localidades aisladas, las cuales deberán ajustarse a la Política Nacional a que se refieren las disposiciones precedentes; correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior velar por la **adecuación** de dichas acciones a aquella, brindando a los gobiernos regionales el apoyo que fuere necesario.




ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

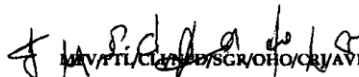

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
Ministro del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saludo a Ud.


MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo


MIGUEL LUIS FLORES VARGAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División de Políticas y Estudio.
- 2.- División Jurídico Legislativa.
- 3.- División de Desarrollo Regional
- 3.- Oficina de Partes (SUBDERE)
- 4.- Oficina de Partes (MININT)





**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA
NACIONAL DE LOCALIDADES AISLADAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Y

**SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Y

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES**

Y

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Y

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO**

Y

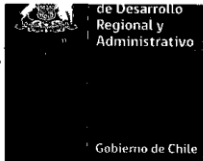
**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**

Y

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 636 36 00
www.subdere.gov.cl



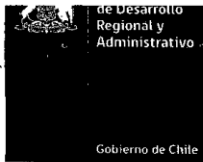
A 30 días del mes de septiembre de 2011, se conviene entre la **Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas**, R.U.T. N° 61.202.000-0, representada por la Subsecretaria, doña **María Loreto Silva Rojas**, cédula nacional de identidad N° 8.649.929-0, ambas domiciliadas en Morandé 59, piso 6°; la **Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, R.U.T. N° 61.801.000-7, representada por el Subsecretario, don **Juan Carlos Jobet Eluchans**, cédula nacional de identidad N° 12.722.417-K, ambos domiciliados en Alameda 924, piso 5°; la **Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, R.U.T. N° 61.212.000-5, representada por la Subsecretaria, doña **Gloria de los Ángeles Hutt Hesse**, cédula nacional de identidad N° 6.069.264-5, ambas domiciliadas en Amunátegui N° 139; la **Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, R.U.T. N° 60.513.000-3, representada por el Subsecretario, don **Jorge Atton Palma**, cédula nacional de identidad N° 7.038.311-2, ambos domiciliados en Amunátegui N° 139; la **Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria, doña **Jacqueline Plass Wähling**, cédula nacional de identidad N° 12.722.417-K, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago Downtown Torre II; la **Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Planificación**, R.U.T. N° 60.103.000-4, representado por la Subsecretaria, doña **Soledad Arellano Schmidt**, cédula de identidad nacional N° 10.745.775-5, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, Santiago; y la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **Miguel Luis Flores Vargas**, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos con domicilio en Palacio de la Moneda, comuna de Santiago, en adelante "la SUBDERE", el siguiente convenio de colaboración.

CONSIDERANDO:

a) Que, el D.S. N° 608, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 27 de noviembre de 2010, establece la política nacional de localidades aisladas e indica que éstas serán las que se encuentren geográficamente en dicha condición, tengan dificultades de accesibilidad y conectividad física, dispongan de muy baja densidad poblacional, presenten dispersión en la distribución territorial de sus habitantes, y muestren baja presencia y cobertura de servicios básicos y públicos.

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 636 36 00
www.subdere.gov.cl





- b) Que, la Ley N° 18.359 señala que el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo será el colaborador inmediato del Ministro del Interior en las materias relativas a la coordinación, impulso y evaluación del desarrollo regional, provincial y local.
- c) Que, el D.F.L. N° 1/18.359 de 1985, del Ministerio del Interior, asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en lo relativo a estudiar y proponer políticas de desarrollo regional, provincial y local; coordinar la aplicación de las políticas, planes y programas de desarrollo regional que en sus diferentes esferas de competencia realizan subsecretarías, servicios públicos y organismos del Estado; y velar por la aplicación de los programas que se establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local.
- d) Que, de acuerdo al D.F.L. N° 1/18.359 ya señalado, corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo participar en comisiones y servir de contraparte técnica en los proyectos nacionales que digan relación con el desarrollo regional y ser contraparte en los convenios referidos a recursos para el desarrollo regional, provincial y local.
- e) Que, además el D.S. N° 608, antes mencionado, dispone que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública propondrá al Presidente de la República las iniciativas constitucionales, legales o reglamentarias necesarias para la implementación de la Política Nacional de Localidades Aisladas. Asimismo, deberá velar por su adecuada ejecución en coordinación con la institucional regional.
- f) Que, conforme al D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo le corresponde dictar o proponer al Ministro del ramo las normas técnicas y administrativas nacionales, relativas a la planificación urbana y territorial, infraestructura, vivienda urbana o rural, equipamiento comunitario y edificación, a través de las Divisiones que corresponda.
- g) Que, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a través de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como misión estudiar y definir las políticas nacionales que orientan el desarrollo urbano y territorial y establecer, a partir de ellas, las normas que rigen el urbanismo y la construcción, manteniendo permanente

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 636 36 00
www.subdere.gov.cl





coordinación con las Secretarías Regionales Ministeriales, así como con otros servicios que intervienen en el proceso de crecimiento y desarrollo de los asentamientos urbanos.

h) Que, el D.F.L. N° 850 de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, señala que la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas debe coordinar y proponer para la resolución del Ministro, la planificación, coordinación regional y prioridad del plan general de estudios, proyectos y ejecución de las obras, de acuerdo con las necesidades del país, los programas gubernamentales y los planes de distintos servicios y empresas cuyos objetivos deben conformarse con los planes nacionales de desarrollo y los planes regionales.

i) Que, la misión de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas es proponer a la autoridad ministerial las políticas y planes de desarrollo de servicios de infraestructura de largo y mediano plazo que orienten y establezcan las decisiones de inversión, basándose en un conocimiento e información integrada territorial y sectorial, realizando la gestión presupuestaria y seguimiento de las inversiones, buscando con ello responder a las necesidades de desarrollo sustentable del país.

j) Que, le corresponderá al Subsecretario de Turismo según lo establecido en el artículo N° 12 numeral 2 de la ley N° 20.423 la elaboración y proposición al Comité de Ministros del Turismo los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieren del estudio o resolución de aquél.

k) Que, también el artículo N°2 de la ley N° 20.423 establece que, el turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que éste deberá promoverla de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país.

l) Que, el artículo 5° letra a) de la Ley N° 20.378 estableció un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecidos en el artículo 2°, y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3° y 4° del mismo cuerpo legal. Una de las líneas contempladas dentro del mencionado Programa dice relación con el establecimiento de un subsidio al Transporte en Zonas Aisladas, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que las comunidades que habitan en lugares aislados del país puedan mejorar su integración territorial, económica y social, facilitando su acceso a centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.





m) Que, de acuerdo a los artículos 28 A de la ley N° 18.168, modificado por ley N° 20.522, el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, cuyo Secretario Ejecutivo es el titular de la Subsecretaría del ramo y a la cual corresponde elaborar un programa anual de proyectos subsidiables, tiene por objeto promover la cobertura de los servicios de telecomunicaciones preferentemente en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, característica, esta última, que generalmente está presente en zonas geográficas aisladas o extremas.

n) Que, a los Gobiernos Regionales, de conformidad a su ley orgánica, les corresponde la administración superior de las regiones del país, los que deben asumir un rol protagónico en las decisiones que afectan a su propio desarrollo en conjunto con las demás instituciones de la administración del Estado y sus órganos desconcentrados en el territorio, a través de la elaboración de políticas, planes y programas de desarrollo de la región.

ñ) Que, además el D.S. N° 608, del Ministerio del Interior, del 15 de julio de 2010 publicado en el D.O. del 27 de noviembre del mismo año, indica en su artículo 3° que los Gobiernos Regionales, con el fin de fomentar y propender al desarrollo de localidades aisladas, propondrán procurar la acción coordinada de todos los órganos de la Administración del Estado que operen en la región, buscando la unidad de acción y evitando la duplicidad o interferencia de funciones. Para ello, procurarán incorporar, en las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, acciones específicas para las localidades aisladas, las cuales deberán ajustarse a la Política Nacional.

o) Que, las instituciones firmantes del presente convenio unen sus competencias y facultades con el objetivo de integrar un trabajo metodológico y de asistencia técnica a los Gobiernos Regionales del país, responsables de la política regional de localidades aisladas, tendiendo a la construcción de planes que permitan la focalización de recursos financieros.

Las partes comparecientes:

CONVIENEN:

PRIMERO: La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Transportes y la de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Planificación y la

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 636 36 00
www.subdere.gov.cl





Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se comprometen a apoyar técnica y financieramente, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, a los Gobiernos Regionales para la elaboración de su Política Regional de Localidades Aisladas y posterior implementación del plan de inversión de conformidad a lo que se señala en los artículos siguientes.

SEGUNDO: La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Turismo, la Subsecretaría de Transportes, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Planificación y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se comprometen a unir sus intereses y competencias en el desarrollo de iniciativas que permitan instalar a nivel regional las capacidades para la gestión eficiente de su territorio y la elaboración de la Política Regional de Localidades Aisladas.

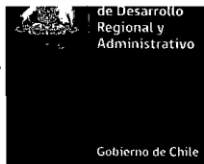
TERCERO: Las partes facilitarán el acceso recíproco a los datos que posee cada institución respecto de cada una de las regiones, como una manera de asegurar el trabajo coordinado en el desarrollo de proyectos, planes y programas específicos tanto de infraestructura, equipamiento de subsidios e información territorial, así como en la formulación y realización de los estudios sobre estas comunas y localidades que impulse cada una de las partes, estableciendo los respectivos vínculos institucionales de intercambio de antecedentes.

CUARTO: La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a través de la División de Desarrollo Urbano, aportará su conocimiento técnico y de la realidad urbana de los sistemas de ciudades regionales y velará por un trabajo sistemático y coordinado con el Gobierno Regional a través del respectivo Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y pondrá a disposición de la región y del Gobierno Regional su organización y experiencia técnica en la materia.

QUINTO: La Subsecretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Planeamiento, aportará su conocimiento técnico de la realidad regional y del sistema de planeamiento territorial de Infraestructura, y velará por un trabajo sistemático y coordinado con el Gobierno Regional a través de la respectiva Dirección Regional de Planeamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y pondrá a disposición de la región y del Gobierno Regional su organización y experiencia técnica en la materia.

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 636 36 00
www.subdere.gov.cl





SEXTO: La Subsecretaría de Turismo, a través de las respectivas direcciones regionales de turismo aportará su conocimiento técnico y capacidad de gestión para apoyar las potencialidades turísticas de las comunas y localidades aisladas.

SÉPTIMO: Las Subsecretaría de Transportes y de Telecomunicaciones, a través de sus respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, pondrán a disposición sus capacidades técnicas para apoyar las propuestas de proyectos y planes de transporte y telecomunicaciones para las comunas y localidades aisladas de su respectiva región.

OCTAVO: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo procurará la participación de los Gobiernos Regionales tanto en la construcción de la implementación de la Política Nacional como en la construcción de la Política Regional y convendrá con cada uno de ellos el apoyo financiero para el desarrollo de las actividades necesarias para su elaboración, asociados a estudios, seminarios y talleres que se desprendan de cada uno de los planes de trabajo que se resuelvan en las respectivas regiones.

NOVENO: El Ministerio de Planificación, a través de su División de Planificación, Estudios e Inversión, aportará su conocimiento técnico para la elaboración de una nueva metodología de evaluación de proyectos, de acuerdo a los requerimientos de la Política para Localidades Aisladas.

DÉCIMO: El período de vigencia de este convenio será de dos años a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y podrá prorrogarse por períodos adicionales y sucesivos de un año. Lo anterior si ninguna de las partes decide ponerle término a través de una comunicación por carta certificada remitida con 30 días de anticipación al término del plazo indicado o de la correspondiente prórroga.

DÉCIMO PRIMERO: Para constancia y fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, este Convenio se suscribe en catorce ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.


DÉCIMO SEGUNDO: Las partes no dejan constancia de sus respectivos nombramientos en razón que sus cargos son de público conocimiento y sus facultades se encuentran establecidas en la ley.





Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 636 36 00
www.subdere.gov.cl





DÉCIMO TERCERO: Las partes acuerdan que al presente Convenio, se adicionará un protocolo operativo orientado a precisar los mecanismos de coordinación, que asigne responsabilidades concretas y realice el seguimiento de las actividades que definan las partes, el que debidamente suscrito por los concurrentes, se entenderá formar parte integrante del presente Convenio.

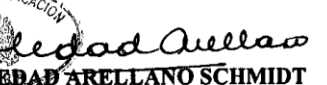

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBSECRETARIO

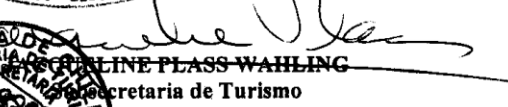

MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo



MARÍA LORETO SILVA ROJAS
Subsecretaria de Obras Públicas


GLORIA DE LOS ANGELES HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes


JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones
SUBSECRETARIO


SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT
Subsecretaria de Planificación


ROSALINDE PLASS WAHLING
Subsecretaria de Turismo



Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 636 36 00
www.subdere.gov.cl



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

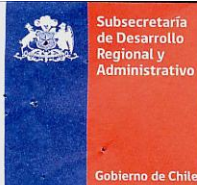
En La Serena, a 27 de octubre de 2011, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad N°8.929.175-5, ambos con domicilio en Palacio de la Moneda, comuna de Santiago, en adelante “**la SUBDERE**”, y el Gobierno Regional de Coquimbo, R.U.T. N° 72.225.700-6, representado por su Intendente Regional, en su calidad de órgano ejecutivo, don **Sergio Gahona Salazar** cédula nacional de identidad N° 9.533.365-6, ambos domiciliados para estos efectos en, Arturo Prat N° 350, La Serena, en adelante “**El Gobierno Regional**”, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, el D.S. N°608 publicado en el D.O. el 27 de Noviembre de 2010, establece la política nacional de localidades aisladas e indica que estas serán las que se encuentren geográficamente en dicha condición y tengan dificultades de accesibilidad y conectividad física, dispongan de muy baja densidad poblacional, presenten dispersión en la distribución territorial de sus habitantes, y muestren baja presencia y cobertura de servicios básicos y públicos.
2. Que, el mismo DS indica que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública propondrá al Presidente de la República las iniciativas constitucionales, legales o reglamentarias necesarias para la implementación de la Política Nacional de Localidades Aisladas. Asimismo, deberá velar por su adecuada ejecución en coordinación con la institucionalidad regional.

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 636 36 00
www.subdere.gov.cl

1



3. Que, la Ley 18.359 indica que el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo será el colaborador inmediato del Ministro del Interior en las materias relativas a la coordinación, impulso y evaluación del desarrollo regional, provincial y local.
4. Que, el DFL N° 1/18.359 de 1985, del Ministerio del Interior, asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en lo relativo a estudiar y proponer políticas de desarrollo regional, provincial y local; coordinar la aplicación de las políticas, planes y programas de desarrollo regional que en sus diferentes esferas de competencia realizan subsecretarías, servicios públicos y organismos del Estado; y velar por la aplicación de los programas que se establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local.
5. Que, el DS N°608 indica en su artículo N°3 que los gobiernos regionales, con el fin de fomentar y propender al desarrollo de localidades aisladas, propondrán procurar la acción coordinada de todos los órganos de la Administración del Estado que operen en la región, buscando la unidad de acción y evitando la duplicidad o interferencia de funciones. Para ello, procurarán incorporar, en las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, acciones específicas para las localidades aisladas, las cuales deberán ajustarse a la Política Nacional.
6. Que a los Gobiernos Regionales, de conformidad a su ley orgánica, les corresponde la administración superior de las regiones del país, los que deben asumir un rol protagónico en las decisiones que afectan a su propio desarrollo en conjunto con las demás instituciones de la Administración del Estado y sus órganos desconcentrados en el territorio, a través de la elaboración de políticas, planes y programas de desarrollo de la región.

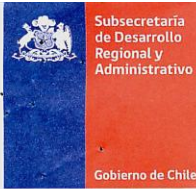
CONVIENEN:

PRIMERO: La SUBDERE se compromete a acompañar, apoyar y asesorar al Gobierno Regional en los aspectos técnicos, administrativos vinculados a la elaboración de la “**Política Regional de Localidades Aisladas de la Región de Coquimbo**”, en adelante la **Política**, con el propósito de que esta se enmarque en lo dispuesto en la Política Nacional de Localidades Aisladas, según el Decreto Supremo N° 608, 2010; con el objeto de que cada localidad aislada identificada, de la comuna respectiva, genere el



2

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 636 36 00
www.subdere.gov.cl



conjunto de iniciativas y proyectos necesarios para mejorar su integración al territorio nacional.

SEGUNDO: La SUBDERE y el GOBIERNO REGIONAL se comprometen a unir sus intereses y competencias en el desarrollo de un trabajo conjunto que permita instalar a nivel regional las capacidades para la gestión eficiente de la elaboración, diseño, implementación y seguimiento de la Política.

TERCERO: El Gobierno Regional se obliga a realizar las acciones necesarias para buscar la coordinación con la institucionalidad, tanto regional como local, que sea necesaria para el cumplimiento del objetivo de este convenio y la definición de las iniciativas de integración respectivas, asegurando también su fuente de financiamiento.

CUARTO: La SUBDERE pondrá a disposición de los Gobiernos Regionales las comunas que se consideran aisladas en el marco de la Política Nacional y su metodología de análisis. Por su parte, los gobiernos regionales podrán definir otras comunas como aisladas; asimismo, podrán definir localidades aisladas que se ubiquen en comunas no identificadas como tales, las que también quedarán sujetas a la aplicación de esta Política.

QUINTO: El equipo que se nombre a nivel del Gobierno Regional para la implementación de esta política, deberá estar dirigido por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, a través del cual la SUBDERE se relacionará para efectos del seguimiento y apoyo a la gestión de la Política.

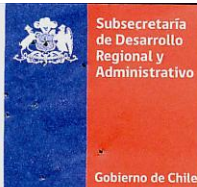
Sin perjuicio de lo anterior, para el objeto del seguimiento y coordinación del proceso antes mencionado, al Gobierno Regional le corresponderá implementar las siguientes medidas, entre otras:

- a) Efectuar una reunión de coordinación, previa al inicio del proceso, entre los equipos técnicos de la SUBDERE y del Gobierno Regional, para la internalización de la metodología, estructuración del plan de trabajo, elaboración de una Carta Gantt asociada y diseño de un Sistema de Seguimiento.
- b) Efectuar reuniones periódicas según el avance del plan de trabajo desarrollado.



Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 636 36 00
www.subdere.gov.cl

3



- c) El Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional presentará al Intendente Regional, la Política y sus respectivos planes de trabajo para cada una de las localidades aisladas definidas. Lo anterior, para su visación y posterior envío al Consejo Regional para su aprobación, si correspondiere.

SEXTO: El período de vigencia de este convenio será de tres años, prorrogables por igual período, a contar de la fecha de tramitación de la última resolución que lo aprobare. Lo anterior, si ninguna de las partes decide ponerle término a través de una comunicación por carta certificada con 30 días de anticipación al término del plazo indicado, o de la correspondiente prórroga.

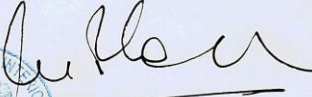
SEPTIMO: Las diferencias que se presenten entre las partes en relación a la interpretación o ejecución del presente convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las mismas.

OCTAVO: Para constancia y fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, se suscriben cuatro ejemplares de este Convenio de igual texto y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

NOVENO: Las partes no dejan constancia de sus respectivos nombramientos en razón de que sus cargos son de público conocimiento y sus facultades se encuentran establecidas en la ley.



SERGIO GAHONA SALAZAR
 Intendente de la Región de
 Coquimbo

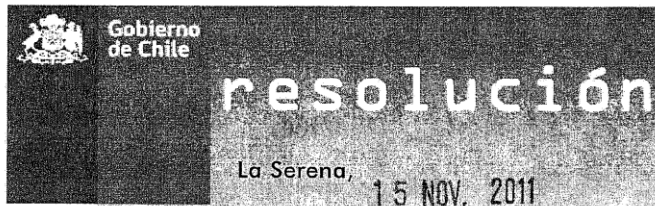


MIGUEL FLORES VARGAS
 Subsecretario de Desarrollo
 Regional y Administrativo



4

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
 Santiago, Chile
 Fono (56-2) 636 36 00
www.subdere.gov.cl



visto:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- El Decreto Nº 249 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) Nº 1493

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA de fecha 27 de octubre de 2.011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en el marco de la elaboración de la "Política Regional de Localidades Aisladas de la Región de Coquimbo", cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

Y

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

En La Serena, a 27 de octubre de 2.011, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, R.U.T. Nº 60.515.000-4, representada por Miguel Flores Vargas, cédula nacional de identidad Nº 8.929.175-5, ambos con domicilio en Palacio de la Moneda, comuna de Santiago, en adelante "la SUBDERE", y el Gobierno Regional de Coquimbo, R.U.T. Nº 72.225.700-6, representado por su Intendente Regional, en su calidad de órgano ejecutivo, don Sergio Gahona Salazar nacional de identidad Nº 9.533.365-6, ambos domiciliados para estos efectos en, Arturo Prat Nº 350, La Serena, en adelante "El Gobierno Regional", se ha convenido lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1493**CONSIDERANDO:**

1. Que, el D.S. N°608 publicado en el D.O. el 27 de Noviembre de 2010. Establece la política nacional de localidades aisladas e indica que estas serán las que se encuentren geográficamente en dicha condición y tengan dificultades de accesibilidad y conectividad física, dispongan de muy baja densidad poblacional, presenten dispersión en la distribución territorial de sus habitantes, y muestren baja presencia y cobertura de servicios básicos y públicos.
2. Que, el mismo DS indica que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública propondrá al Presidente de la República las iniciativas constitucionales, legales o reglamentarias necesarias para la implementación de la Política Nacional de Localidades Aisladas. Asimismo, deberá velar por su adecuada ejecución en coordinación con la institucionalidad regional.
3. Que, la Ley 18.359 indica que el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo será el colaborador inmediato del Ministro del Interior en las materias relativas a la coordinación, impulso y evaluación del desarrollo regional, provincial y local.
4. Que, el DFL N° 1/18.359 de 1985, del Ministerio del Interior, asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en lo relativo a estudiar y proponer políticas de desarrollo regional, provincial y local; coordinar la aplicación de las políticas, planes y programas de desarrollo regional que en sus diferentes esferas de competencia realizan subsecretarías, servicios públicos y organismos del Estado; y velar por la aplicación de los programas que se establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local.
5. Que, el DS N°608 indica en su artículo N°3 que los gobiernos regionales, con el fin de fomentar y propender al desarrollo de localidades aisladas, propondrán procurar la acción coordinada de todos los órganos de la Administración del Estado que operen en la región, buscando la unidad de acción y evitando la duplicidad o interferencia de funciones. Para ello, procurarán incorporar, en las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, acciones específicas para las localidades aisladas, las cuales deberán ajustarse a la Política Nacional.
6. Que, los Gobiernos Regionales, de conformidad a su ley orgánica, les corresponde la administración superior de las regiones del país, los que deben asumir un rol protagónico en las decisiones que afectan a su propio desarrollo en conjunto con las demás instituciones de la Administración del Estado y sus órganos desconcentrados en el territorio, a través de la elaboración de políticas, planes y programas de desarrollo de la región.

CONVIENEN:

PRIMERO: La SUBDERE se compromete a acompañar, apoyar y asesorar al Gobierno Regional en los aspectos técnicos, administrativos vinculados a la elaboración de la "Política Regional de Localidades Aisladas de la Región de Coquimbo", en adelante la Política, con el propósito que esta se enmarque en lo dispuesto en la Política Nacional de Localidades Aisladas, según el Decreto Supremo N° 608, 2010; con el objeto que cada localidad aislada identificada, de la Comuna respectiva, genere el conjunto de iniciativas y proyectos necesarios para mejorar su integración al territorio nacional.

SEGUNDO: La SUBDERE y el GOBIERNO REGIONAL se comprometen a unir sus intereses y competencias en el desarrollo de un trabajo conjunto que permitan instalar a nivel regional las capacidades para la gestión eficiente de la elaboración, diseño, implementación y seguimiento de la Política.

**resolución**

Pág. 2 de 4

resolución (e) N° 1493

TERCERO: El Gobierno Regional se obliga a realizar las acciones necesarias para buscar la coordinación con la institucionalidad tanto regional como local, que sea necesaria para el cumplimiento del objetivo de este convenio, y la definición de las iniciativas de integración respectivas, asegurando también su fuente de financiamiento.

CUARTO: La SUBDERE pondrá a disposición de los Gobiernos Regionales las Comunas que se consideran aisladas en el marco de la Política Nacional y su metodología de análisis, por su parte los gobiernos regionales podrán definir otras comunas como aisladas; asimismo podrán definir localidades aisladas que se ubiquen en comunas no identificadas como tales, las que también quedarán sujetas a la aplicación de esta Política.

QUINTO: El equipo que se nombre a nivel del Gobierno Regional para la implementación de esta Política, deberá estar dirigido por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, a través del cual la SUBDERE se relacionará para efectos del seguimiento y apoyo a la gestión de la Política.

Sin perjuicio de lo anterior, para el objeto del seguimiento y coordinación del proceso antes mencionado, el Gobierno Regional le corresponderá implementar las siguientes medidas, entre otras:

- a) Efectuar una reunión de coordinación, previa al inicio del proceso, entre los equipos técnicos de la SUBDERE y del Gobierno Regional para la internalización de la metodología, estructuración del plan de trabajo, elaboración de una Carta Gantt asociada y diseño de un Sistema de Seguimiento.
- b) Efectuar reuniones periódicas según el avance del plan de trabajo desarrollado.
- c) El Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional presentará al Intendente Regional, la Política y sus respectivos planes de trabajo para cada una de las localidades aisladas definidas. Lo anterior para su visación y posterior envío al Consejo Regional para su aprobación, si correspondiere.

SEXTO: El período de vigencia de este convenio será de tres años, prorrogables por igual periodo, a contar de la fecha de tramitación de la última resolución que lo aprobare. Lo anterior, si ninguna de las partes decide ponerle término a través de una comunicación por carta certificada con 30 días de anticipación al término del plazo indicado, o de la correspondiente prórroga.

SÉPTIMO: Las diferencias que se presenten entre las partes en relación a la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelto de mutuo acuerdo entre las mismas.

OCTAVO: Para constancia y fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, se suscriben cuatro ejemplares de este Convenio de igual texto y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

NOVENO: Las partes no dejan constancia de sus respectivos nombramientos en razón que sus cargos son de público conocimiento y sus facultades se encuentran establecidas en la ley.

**resolución**

Pág. 3 de 4

resolución (e) N° 1493

Firmado:

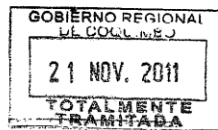
MIGUEL FLORES VARGAS – SEUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO


SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

anótese y comuníquese



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo




CSA/RPB/ipr

resolución

Pág. 4 de 4

ENCUESTA PARA LA PROVINCIA DEL ELQUI

Esta encuesta tiene como finalidad poder conocer de modo general, la situación actual de las Localidades Aisladas de la Provincia del Elqui, esto en el marco del desarrollo de la Política de Localidades Aisladas para la Región de Coquimbo. Nos enfocaremos en el levantamiento de información apuntando a 5 ejes, los cuales son: Habitabilidad, Conectividad, Salud, Educación y Mercado.

Por favor, marque con una x la alternativa que le parezca acorde a su realidad.

Eje de Habitabilidad:

1. En su localidad existe electricidad?

Si

No

2. En su localidad existe Sistema de Agua Potable?

Si

No

En caso, que su respuesta sea No, favor indicar el sistema utilizado:

Agua por acarreo

Agua de Pozo

3. Su localidad, posee sistema de Alcantarillado?

Si

No

En caso, que su respuesta sea No, favor mencionar que solución Sanitaria posee.

4. En su localidad, existen espacios de esparcimiento y recreación pública?

Si

No

5. Su localidad cuenta con calles asfaltadas?

Si

No

Eje de Conectividad:

6. Su localidad posee caminos de acceso habilitados?

Si

No

En caso que su respuesta sea Si, favor indicar el estado en el se encuentran estos caminos:

Bueno

Regular

Malo

7. Su localidad, posee algún medio de transporte que brinde el servicio de acercamiento a la comuna?

Si

No

En caso que su respuesta sea Si, favor comentar el tipo de transporte utilizado:

En caso que su respuesta sea No, favor comentar a qué distancia se encuentra el lugar más cercano para tomar locomoción:

8. En su localidad, tiene acceso al servicio de teléfono fijo o teléfono celular?

Si

No

En caso que su respuesta sea Si, favor indicar el tipo de comunicación:

Teléfono Fijo

Celular

Ambos

Eje de Salud:

9. Su localidad cuenta con algún Servicio de atención para la salud?

Si

No

En caso que su respuesta sea Si, favor indicar el tipo de servicio:

Posta

Consultorio

Estación Medico Rural

En caso que su respuesta sea No; favor mencionar a qué distancia se encuentra el centro de atención más cercano:

Eje Educación:

10. Existe alguna escuela en su localidad?

Si

No

En caso que su respuesta sea Si, favor mencionar hasta que nivel llega:

11. Mencionar el tipo de transporte que utilizan los niños de la localidad, para llegar a su escuela:

12. Mencionar hacia dónde recurren los jóvenes de su localidad para acceder a la educación media, y como se trasladan:

Eje de Mercado:

13. En su localidad, ¿Existe algún centro de pagos o algún servicio bancario?

Si

No

En caso que su respuesta sea Si, favor mencionar que tipo de centro de servicios tiene en su localidad, para realizar este tipo de trámites:

En caso que su respuesta sea No, favor mencionar a qué distancia está el servicio más cercano, donde usted realiza sus pagos:

14. En su localidad, ¿Cuál son las necesidades más urgentes?, ordene de 1 a 5.

Agua

Luz

Teléfono

Caminos

Escuelas

Postas o Estaciones Médico Rurales

Servicios Públicos (Cajas Vecina, Pago de Cuentas)

